

## LEY C Nº 4148

**Artículo 1º** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Nación un Convenio de Préstamo Subsidiario destinado a obtener financiamiento del "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal (PMG)", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) bajo la denominación Nº 7352-AR y sus modificaciones.

Apruébase el modelo de Convenio de Préstamo Subsidiario a suscribir por el Poder Ejecutivo Provincial con el Gobierno Nacional, conforme autorización otorgada mediante el párrafo 1º de este artículo, el que consta de veintiún (21) artículos y que como anexo I forma parte de la presente ley, dentro del marco del "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal" acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Mundial, a través del Convenio de Préstamo BIRF Nº 7352-AR aprobado por decreto Nº 1602/06 del Poder Ejecutivo Nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial o al funcionario que el mismo designe, a convenir y suscribir modificaciones al Convenio cuyo modelo se aprueba por el párrafo 2º de la presente, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto del préstamo, ni resulten en un incremento de su monto.

**Artículo 2º** - Establécese que el monto del crédito a percibir por la entidad que oficie de agente financiero de la provincia, motivo de la suscripción del Convenio de Préstamo Subsidiario, cuya firma se autoriza por el artículo 1º de la presente Ley, asciende a la suma de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000,00) o equivalente en otras monedas.

El monto establecido en el párrafo anterior podrá elevarse hasta el ciento por ciento (100%) conforme a las necesidades del programa.

**Artículo 3º** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, que percibe por aplicación de la Ley Nacional Nº 23.548 #, o el régimen legal que la reemplace, hasta la cancelación de dicho préstamo en concepto de garantía, desde la suscripción del mismo hasta su cancelación. A tal fin, se autoriza a la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior de la Nación, organismo ejecutor a nivel nacional del "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal", o a quien la reemplace, para solicitar al organismo correspondiente el débito automático de dichos fondos por los montos incumplidos.

**Artículo 4º** - Asimismo el Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos de origen provincial para la contrapartida y realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 5º** - Facúltase al señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro o al funcionario que el mismo designe a convenir y suscribir los Convenios de Subpréstamos con cada uno de los municipios y, en su caso, con el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º** - Incorpórase como Anexo II a la presente Ley, el Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Gestión Eficiente del Gasto

en Salud, facultando al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones al mismo, que no afecten el importe total del préstamo ni su objetivo principal.

## ANEXO I

### CONVENIO DE PRESTAMO BIRF N° 7352-AR

#### PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA PROVINCIAL Y MUNICIPAL CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO II

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por la señora Ministro de Economía y Producción de la Nación Argentina, licenciada Felisa Miceli y el Gobierno de la Provincia de ..., representada por el señor Gobernador,...en adelante las partes intervinientes, se acuerda celebrar el presente Convenio Préstamo Subsidiario II (CPS II) sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

**Artículo 1º - DEFINICIONES:** A los efectos de la interpretación del presente, y para su mejor comprensión, se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera:

- a) **El Ministerio:** Es el Ministerio de Economía y Producción, interviniente en representación del Estado Nacional en este acto, de conformidad con lo dispuesto por el decreto presidencial n° 1602/ 06.
- b) **La Provincia:** Es el Gobierno de la Provincia de ....., interviniente en este acto que ha cumplido con los criterios de elegibilidad para llevar a cabo Subproyectos I y Subproyectos II.
- c) **El Banco:** Es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- d) **Convenio de Préstamo:** Es el Convenio de Préstamo n° 7352-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en los términos de la aprobación y autorización otorgada por el decreto presidencial n° 1602/2006.
- e) **El Manual:** significa el Manual operativo del Programa, referido en la Sección 3.06 del Convenio de Préstamo.
- f) **El Programa:** Es el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- g) **La Ley:** es la ley provincial n°... autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el Préstamo Subsidiario para la ejecución del Programa en la Provincia.
- h) **El Préstamo Subsidiario:** Es el objeto del presente Convenio.
- i) **PMG:** Es el Plan de Modernización de la Gestión del sector público de la Provincia compuesto por el conjunto de SubProyectos a ejecutar a mediano plazo (cuatro años) durante el período de financiamiento previsto para el Programa, el que deberá ser aprobado por la UEC y tener la no objeción del Banco, y que podrá ser modificado con el previo acuerdo del Banco.
- j) **SubProyectos I y II:** significan cualesquiera de las inversiones descritas en la Parte A y/ o B del proyecto (anexo 2 del Convenio de Préstamo e incluidas en el PMG).
- k) **UEC:** Es la Unidad Ejecutora Central, creada por el decreto n° 202/91 y sus modificatorios, cuya afectación a la ejecución del presente Programa se dispuso mediante el decreto presidencial n° 1602/2006, y que en virtud de lo dispuesto por el decreto n° 258/03 –el cual

establece el Organigrama de Aplicación y Objetivos del Ministerio del Interior– y la Resolución n° 38/03 del Registro del Ministerio del Interior, depende funcionalmente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, o del organismo que la suceda.

- l) **UEP:** significa Unidad Ejecutora Provincial creada por ..... que tiene a su cargo la implementación a nivel provincial y/o municipal del presente Convenio.
- m) **Municipalidad Elegible:** significa una o más subdivisiones políticas dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia que cumpla con los criterios establecidos en el Convenio de Préstamo y el Manual, para participar conjuntamente con la Provincia en la ejecución de los Subproyectos I y/o II.
- n) **Acuerdo Municipal:** significa todo acuerdo mencionado en los incisos (c), punto (v) del anexo 7 del Convenio de Préstamo.
- o) **Ley de Responsabilidad Fiscal:** significa la ley n° 25.917 fechada el 4 de agosto del año 2004 (B.O. 25 de agosto del año 2004) y las reglamentaciones a dicha ley.
- p) **Condiciones Generales:** significan las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos con Margen Fijo del BIRF editadas en septiembre de 1999, con la actualización a mayo de 2004.

**Artículo 2º - ASIGNACION DE RECURSOS:** El Ministerio del Interior transferirá en calidad de préstamo a la Provincia, a través de la UEC, una parte de los recursos provenientes del Convenio de Préstamo hasta la cantidad de dólares estadounidenses ..... (U\$S .....). Dicho monto podrá ser modificado en más o en menos de conformidad con la operatoria establecida en el Manual, dentro de los límites fijados en la ley, en la medida que exista disponibilidad suficiente de fondos provenientes del Préstamo n° 7352-AR.

**Artículo 3º - TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Los recursos serán transferidos en calidad de préstamo subsidiario que la Provincia acepta de manera inmediata y corresponderán a las solicitudes que formule la Provincia en relación a las intervenciones ejecutadas en el marco de los Subproyectos I y/ o II aprobados por la UEC y el Banco, conforme lo establecido en el Convenio de Préstamo y el capítulo 3 del Manual.

**Artículo 4º - DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El monto total de la asignación de recursos realizada en el artículo 2º del presente CPS II estará disponible para la Provincia siempre y cuando dichos montos sean comprometidos en la forma y plazos acordados en el PMG aprobado y sus correspondientes actualizaciones.

**Artículo 5º - CUENTA PROYECTO – TRANSFERENCIAS:** A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Provincia:

- a) realizará la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en Pesos en cualquier entidad financiera (pública o privada), aceptada por la UEC dentro de las disposiciones legales vigentes, denominada “PMG.....(nombre de la Provincia) PRESTAMO 7352-AR – CUENTA PROGRAMA”, suministrando a la UEC los datos relativos a la misma.

- b) podrá utilizar los retiros de la Cuenta Programa exclusivamente para pagar las erogaciones que efectúe con relación a los gastos elegibles/financiables de Subproyectos I y/o II admisibles (conforme lo dispuesto en el Convenio de Préstamo y el Manual).
- c) solicitará a la UEC para pagos locales y/o externos, según el caso, y siempre de conformidad con lo establecido en el anexo 4 del Manual:
  - a) anticipos de fondos; b) reembolsos de pagos; c) pagos directos de la Cuenta de Préstamo; d) pagos directos de la Cuenta Especial; y e) compromisos especiales que suponen una carta de crédito. Si la UEP no cumpliera, total o parcialmente, con los procedimientos establecidos en el anexo mencionado del Manual, la UEC podrá requerir la devolución de los montos desembolsados incorrectamente o suspender futuros desembolsos del Préstamo Subsidiario.

**Artículo 6º - RECURSOS DE CONTRAPARTE PROVINCIAL:** La Provincia se compromete a aportar los recursos de contraparte a que se refiere el Convenio de Préstamo en la proporción necesaria para la completa e ininterrumpida ejecución de los Subproyectos I y/ o II descritos en el PMG para el que se haya acordado el financiamiento en el marco del Programa y a cuyo efecto la Provincia efectuará las previsiones presupuestarias que correspondan. A partir de la firma del presente CSP II, y durante el período de ejecución del PMG, la Provincia deberá demostrar a la UEC que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local. En los años subsiguientes, la Provincia deberá demostrar tales previsiones presupuestarias dentro de los primeros noventa (90) días de cada año calendario.

**Artículo 7º - PLAN DE MODERNIZACION DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL (PMG):** La Provincia deberá presentar un PMG integrado por el conjunto de Subproyectos I y/ o II a ejecutar durante el período de financiamiento previsto para el Programa, el que deberá ser aprobado por la UEC y tener la no objeción del Banco, que constatarán su correspondencia con los objetivos fijados, todo ello de conformidad con lo establecido en el capítulo 3 del Manual. El PMG deberá ser presentado por la UEP a la UEC para su revisión, pudiendo requerir ésta las ampliaciones o aclaraciones que considere pertinentes. El mismo será acompañado por nota de la autoridad responsable del Programa en la Provincia, en la que además solicitará el financiamiento necesario. Una vez aprobado por la UEC, ésta lo enviará al Banco para su no objeción. La UEP será responsable de la ejecución del PMG, debiendo controlar el cumplimiento del orden de prioridad en la ejecución de los proyectos, de los cronogramas y la presentación de informes sobre los mismos que se indica en el Convenio de Préstamo y el Manual. Toda modificación al PMG originalmente aprobado podrá ser ejecutada previa aprobación de la UEC y no objeción del Banco.

**Artículo 8º - EJECUCION DE SUBPROYECTOS I y II:** Una vez aprobado el PMG, y previo al inicio de la ejecución de los Subproyectos I y/o II, la Provincia deberá formular el documento ejecutivo de Subproyectos I y/o II para cada uno de ellos, con su evaluación completa, la que incluirá la viabilidad técnica, financiera, económica y de impacto ambiental, conforme a lo dispuesto por la Sección 3.07 del Convenio de Préstamo y los requerimientos del anexo I. del

Manual. El documento ejecutivo de Subproyectos I y/o II será presentado a la UEC para su revisión y aprobación, la que lo enviará para la revisión ex ante y no objeción del Banco, conforme lo indicado en el Convenio de Préstamo y el Manual.

La Provincia se compromete con relación a cada Subproyecto I y/o II a:

- a) ejecutarlo, con la debida diligencia y eficiencia, conforme a normas de ingeniería, técnicas, financieras, administrativas, sociales, ecológicas y de protección del medio ambiente en total adecuación a lo previsto en las disposiciones del Convenio de Préstamo y del Manual.
- b) lograr las metas fijadas y realizar la evaluación calculando los indicadores de resultados e impacto establecidos.
- c) cumplir o hacer que se cumplan las obligaciones referidas en las Secciones 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08 y 9.09 de las Condiciones Generales del Convenio (relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes y programas, registros e informes, mantenimiento y adquisición de tierras, respectivamente). Y.
- d) aplicar las disposiciones del anexo 4 del Convenio de Préstamo, así como el capítulo 7 y los anexos 2 y 3 del Manual, para la adquisición de bienes, obras, trabajos y servicios (incluyendo los Servicios de no consultoría) requeridos.

**Artículo 9º - ACUERDOS MUNICIPALES:** La Provincia se compromete, en caso de ser aplicable, a suscribir un acuerdo con las Municipalidades Elegibles, de conformidad con lo dispuesto por el inciso (c) (v) del anexo 7 del Convenio de Préstamo, y el Capítulo 2, Punto 2.3.2. del Manual, bajo términos y condiciones aceptables para el Banco.

Entre otras cláusulas, expresamente se establecerá la obligación:

- a) de la Provincia Participante de: (i) ejercitar sus derechos, ejecutar sus obligaciones y coordinar todas las acciones de cada acuerdo municipal en forma tal de proteger los intereses del Prestatario y del Banco y (ii) lograr los propósitos del Préstamo; y
- b) de la Municipalidad Elegible de: (i) asistir a la Provincia en llevar adelante el Subproyecto I y/o II; (ii) cumplir con las disposiciones pertinentes del Convenio de Préstamo y del Manual; y (iii) alcanzar las metas fijadas para el proyecto pertinente.

Una vez suscripto el Acuerdo Municipal, la Provincia se compromete a no asignar, enmendar, terminar, derogar, revocar, eximir o no hacer cumplir el mismo o toda disposición del mismo, sin el correspondiente acuerdo previo de la UEC y la previa no objeción del Banco.

**Artículo 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA PROVINCIA:** La Provincia, se compromete a:

- a) proveer los fondos, facilidades, servicios y otros recursos necesarios o apropiados para llevar adelante los Subproyectos I y/o II dentro del marco del presente CSP II de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Préstamo y el Manual.

- b) tomar o permitir que se tomen todas las acciones que permitan al Estado Nacional, a través de la UEC, cumplir con sus obligaciones en el Convenio de Préstamo en lo referente al seguimiento de la ejecución del PMG y al uso de los fondos transferidos, suministrando toda la información que oportunamente sea requerida, y posibilitando que la UEC y el Banco efectúen el pertinente seguimiento de las obras, el monitoreo de los Subproyectos I y/o II, las auditorías técnicas y contables necesarias, como así también examinar los bienes, locaciones o emplazamientos, los trabajos y las construcciones de las respectivas inversiones, así como el desarrollo por parte de la UEC de todos los cometidos previstos en el presente CSP II y en las Secciones 3.01 (b), 3.02, 3.05, 3.06, 3.07, 3.09, 3.11, 3.13, 3.14, 4.01, 4.02, 4.03 y 5.01 del Convenio de Préstamo.
- c) participar en las revisiones referidas en la Sección 3.09 (c) del Convenio de Préstamo y, en su caso, a cumplir en un todo con las disposiciones del capítulo 8 del Manual.
- d) establecer los mecanismos adecuados y/o realizar las acciones apropiadas para cumplir, al menos durante la implementación del Proyecto, con las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, o en caso de que la Provincia no se haya adherido a la referida ley, con las disposiciones de un marco fiscal coherente y consistente con los principios y parámetros incluidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, de manera de lograr sustentabilidad fiscal.
- e) no asignar, enmendar, terminar, derogar, revocar, eximir o no hacer cumplir el presente CSP II o cualquier disposición del mismo; y .
- f) operar y mantener (o hacer que opere o se mantenga) en todo momento durante la implementación del proyecto, una Unidad de Ejecución Provincial (UEP), con una estructura, funciones y responsabilidades aceptables para el Banco. En tal sentido, asegurará que la UEP sea, en todo momento durante la implementación del Proyecto, dirigida por un Coordinador y asistida por personal profesional (incluyendo un especialista en adquisiciones) y personal administrativo, todos en un número y con calificaciones y experiencias aceptables para el Banco. A los fines de este inciso, deberán observarse las disposiciones establecidas en el capítulo 6 del Manual.
- g) concurrir a la integración del Comité de Ministros que tendrá las misiones, funciones y estructura previstas en los puntos 6.1.1. a 6.1.2. del capítulo 6 del Manual, cuando corresponda.

**Artículo 11 - COMPROMISO DEL ESTADO NACIONAL – ASISTENCIA TÉCNICA:** El Estado Nacional, a través de la UEC, se compromete a:

- a) transferir rápidamente a la Provincia los recursos del presente CSP II, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Préstamo y en el Manual, en la medida que existan recursos disponibles correspondientes al Préstamo nº 7352-AR.
- b) brindar la asistencia que sea necesaria de conformidad con lo estipulado en el anexo 2, Parte C, del Convenio de Préstamo, con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con apropiadas prácticas administrativas, financieras, técnicas, sociales, de ingeniería

y medio ambiente. Asimismo, y tan pronto como fuese necesario, aportará los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos solicitados por la Provincia para la parte mencionada del proyecto.

**Artículo 12 - INCUMPLIMIENTO PROVINCIAL – FACULTADES DEL ESTADO NACIONAL:** El Estado Nacional, a través de la UEC, tendrá derecho, con previo acuerdo del Banco, a tomar las acciones reparadoras que considere pertinentes y razonables, en caso de que la Provincia falte al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con relación al presente CSP II respecto a cualquier Subproyecto I y/o Subproyecto II, entre ellas suspender parcial o totalmente y/o cancelar los fondos del presente Préstamo Subsidiario.

Sin perjuicio de ello, y de conformidad con lo establecido en las Secciones 3.01 (b), 3.05 (b), 3.06 (a), 3.07, 3.09, 4.03, y 5.01 del Convenio de Préstamo y en el Punto 5.7 del capítulo 5 del Manual, la UEC podrá tomar o hacer que se tomen todas las medidas y acciones allí descriptas.

De producirse el no cumplimiento del PMG aprobado, los montos no comprometidos en términos aceptables para la UEC y el Banco, podrán ser puestos a disposición de otras Provincias dispuestas a continuar participando en la ejecución del Programa de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección 3.09 (d) del Convenio de Préstamo y del Manual.

**Artículo 13 - AMORTIZACION DEL PRESTAMO:** El monto de capital del presente Préstamo Subsidiario que deberá reintegrar la Provincia sobre el que se realizará el cálculo de la cuota de amortización es igual a la sumatoria de: i) el total de las transferencias de fondos realizadas a la Provincia por gastos elegibles de acuerdo a lo previsto en el inciso (c) (i) del anexo 7 del Convenio de Préstamo; y ii) la proporción que le corresponda de los gastos UEC. Asimismo, la Provincia se compromete a reintegrar al Estado Nacional la proporción que le corresponda de la Comisión Inicial, de acuerdo con las disposiciones de la Secciones 2.04 del Convenio de Préstamo y de los capítulos 5 y 9 y el anexo 7 del Manual. El plazo para la amortización de las obligaciones derivadas del presente CSP II es de hasta catorce años y medio (14.5), incluyendo cinco (5) años de gracia de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 del Convenio de Préstamo. Las fechas de pago establecidas son el 15 de marzo y el 15 de septiembre. La primer cuota será pagadera el 15 de marzo de 2011 y la última el 15 de septiembre de 2020.

**Artículo 14 - COMISION DE COMPROMISO – INTERESES:** La Provincia pagará los intereses y la Comisión de Compromiso en las proporciones que le corresponda y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 2.04, 2.05 y 2.06 del artículo II del Convenio de Préstamo BIRF 7352-AR y los capítulos 5 y 9 y anexo 7 del Manual.

**Artículo 15 - MONEDA DE PAGO:** Los montos adeudados por la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en el artículo 2º, sea ello referido al capital, el interés y los otros gastos adicionales que deban ser pagados por el Estado Nacional al Banco.

Si de conformidad con lo previsto por el artículo 2.09 del Convenio de Préstamo se convierte la moneda de pago del Préstamo, ello implicará la conversión automática de la moneda de pago del presente Préstamo Subsidiario.

**Artículo 16 - GASTOS DE ADMINISTRACION DEL PRESTAMO – FINANCIAMIENTO DE LA UEC:** De conformidad con lo establecido en el inciso (c) (i) del anexo 7 del Convenio de Préstamo, la Provincia financiará con los recursos del Préstamo Subsidiario el costo de la adquisición de bienes y provisión de servicios de consultoría y capacitación (incluyendo los Costos Operativos apropiados), conforme a la Parte C del Proyecto. El financiamiento será distribuido entre las provincias participantes del Programa de manera proporcional según lo establecido en los capítulos 5 y 9 y el anexo 7 del Manual.

**Artículo 17 - GARANTIA PAGO SERVICIOS DE DEUDA:** La Provincia autoriza por el presente a la UEC., para que a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, o del organismo que corresponda, se debiten en forma automática de su cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos (ley 23.548), o régimen que la sustituya, los montos correspondientes a: i) el pago de los servicios de la deuda en los plazos y forma que se establecen en los artículos 14 y 16 del presente CSP II, en caso de que el pago no se efectivice en la fecha prevista; y ii) pagos realizados por la provincia con recursos del CSP II que fueran declarados no elegibles por el Banco y cuya obligación de reintegro no sea cumplida por la Provincia en el tiempo acordado.

**Artículo 18 - RESPONSABILIDAD:** La Provincia asume total y exclusivamente cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pudiera producir en razón de la ejecución de los Subproyectos I y/o II, durante y aún después de su realización, la que no será extensible al Estado Nacional y al Banco.

**Artículo 19 - RESCISION:** El presente CSP II podrá ser rescindido: i) por mutuo acuerdo de las partes; y ii) unilateralmente por el Estado Nacional en caso de cancelación del Contrato de Préstamo, por cualquiera de las causas establecidas en el mismo. Dicha rescisión deberá contar con la previa no objeción del Banco.

**Artículo 20 - PRELACION NORMATIVA:** A menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente se deja expresamente establecido que todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Convenio de Préstamo y que en caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este CSP II y del Convenio de Préstamo y/o del Manual prevalecerán las disposiciones del Convenio de Préstamo. Todos estos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa provincial, que se aplicará sólo subsidiariamente.

En virtud de lo expuesto precedentemente, la Provincia declara conocer y aceptar, los siguientes instrumentos legales:

- a) El Convenio de Préstamo nº 7352-AR, aprobado por el decreto nº 1602/06 del Poder Ejecutivo Nacional; el decreto nº 202/91 y sus modificatorios y el decreto 258/03.

- b) Las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos con Margen Fijo, fechadas el 1° de septiembre de 1999 y sus modificaciones hasta el 1° de mayo de 2004.
- c) las Normas de Contrataciones con Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con Créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2004.
- d) El Manual.

**Artículo 21** - Para todos los efectos derivados del presente documento, el Ministerio del Interior fija domicilio en Leandro N. Alem 168 -Piso 4º Oficina 425-, de la ciudad de Buenos Aires y la Provincia en la calle ... de la localidad de.... En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente. Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente CSP II en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ... a los ... días del mes de ... del año ...

## **ANEXO II**

### ***PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL***

#### **UPCEFE**

#### ***Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo***

#### **Índice General**

### **I - Resumen Ejecutivo del PMG Río Negro**

#### **I.1. Introducción**

La Provincia de Río Negro se encuentra localizada en el centro – sud del país, enclavada entre la Cordillera de Los Andes y el Océano Atlántico, comprendiendo un área de 203.013 km<sup>2</sup>. En tal territorio residen algo más de medio millón de personas registrándose, entonces, una de las más bajas marcas en el país, en materia de densidad poblacional.

Tal realidad constituye un serio condicionante para la acción gubernamental pero no exime al poder administrador del cumplimiento de sus obligaciones en materia de infraestructura así como de provisión de bienes y servicios públicos. En tal sentido corresponde señalar que la historia fiscal provincial es un claro relato de lo exigentes y onerosas que resultan las citadas obligaciones, insumiendo una notable magnitud de los recursos producidos en el territorio provincial.

La provincia de Río Negro, tomando en cuenta tal realidad, ha asumido la necesidad de implementar mecanismos conducentes a optimizar el rendimiento fiscal así como a eficientizar el gasto público local.

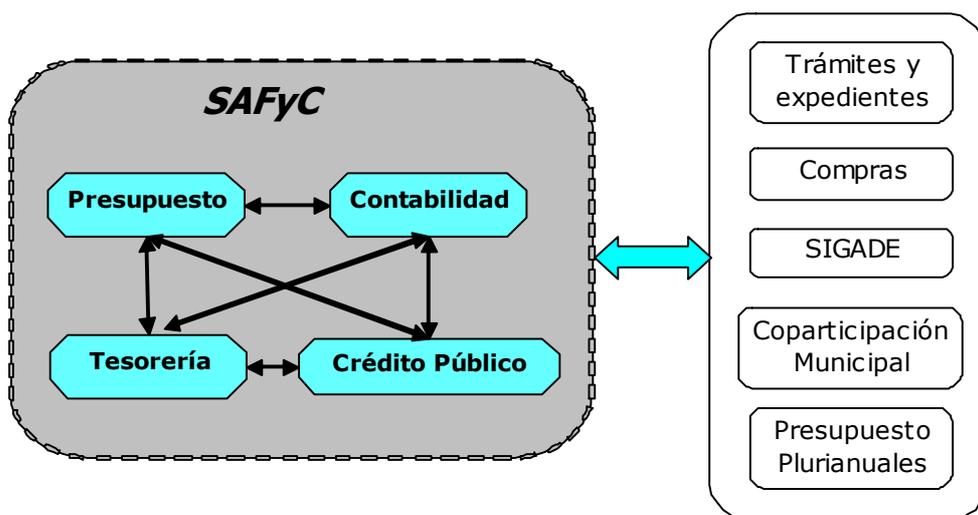
A tal fin, el gobierno ha definido un conjunto de lineamientos estratégicos que darán lugar a mediano plazo una nueva configuración estructural para el estado provincial, modernizando el modo y estilo de gestión incorporando nuevas tecnologías que permitan cumplir sus objetivos y responsabilidades de una manera eficiente y eficaz.

Tales lineamientos estratégicos suponen desarrollar estructuras organizacionales que fomenten el compartir información, transferir conocimientos, coordinar y definir responsabilidades. Al mismo tiempo, tal formulación estratégica también implica desarrollar mecanismos de control y retroalimentación lo cual resulta crucial para lograr una ejecución efectiva.

En tal espíritu, la provincia ha planteado un conjunto de acciones a ser desarrolladas en etapas sucesivas orientado a brindar mayor consistencia a los subsistemas centrales de administración y control del estado provincial.

En consecuencia se identificó como objetivo primario la sistematización de la información de índole presupuestaria y patrimonial. Así, a partir de la definición del marco normativo, a través de la ley provincial nº 3186/98, se atacó el problema medular de las reglas y procedimientos administrativos a las que debería atenerse la gestión gubernamental.

Específicamente, se creó el Sistema de Administración Financiera y Control como una herramienta integrada que permite gestionar los recursos públicos y su aplicación a los fines gubernamentales. Este sistema enlaza, a partir de un soporte informático, las funcionalidades de los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad. Al mismo tiempo, se relaciona con otros subsistemas tales como Compras, Trámites y Expedientes, SIGADE, Coparticipación Municipal y Presupuestos Plurianuales. En el gráfico siguiente se procura mostrar las relaciones mencionadas entre subsistemas de la administración.



La implementación de este sistema de administración ha permitido a la Provincia logros significativos en el manejo de la información estratégica de sus recursos y su aplicación y su disponibilidad en tiempo real, facilitando a su vez el control de gestión de la actividad gubernamental.

En paralelo y, nuevamente, apuntando a optimizar el desarrollo de otra función estratégica, la Provincia implementó un sistema integrado de administración tributaria (SIAT) a partir del financiamiento obtenido en el marco del Programa de Desarrollo Provincial II.

Tal prioridad, naturalmente, surge de la relevancia que asumen los recursos tributarios propios en el conjunto de ingresos. Específicamente, la masa de ingresos de naturaleza tributaria recaudados directamente por la Provincia significó, en el 2006, 51.6% de los recursos corrientes de origen provincial y 21.3% del total de tales recursos corrientes. Para tener una dimensión más acabada de la relevancia de este tipo de ingreso público permitió afrontar el monto total de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas durante el período citado.

Como puede observarse, la Provincia asumió como una de sus prioridades el fortalecimiento de su administración tributaria. A tal efecto, ha desarrollado un sistema informático que permita incrementar la eficacia recaudatoria provincial, así como mejorar la pauta para el cálculo de recursos que se incorpora en el presupuesto local, generando información idónea, confiable y coherente. Al mismo tiempo, el sistema ha sido diseñado en un entorno de seguridad informática que permita salvaguardar la integridad de la información fiscal provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, el sistema tiene características dinámicas y ya se ha previsto su expansión en varias dimensiones. Así, corresponde destacar, a modo de ejemplo, el desarrollo de interfases que permitan integrar aún más los flujos informativos, facilitar la actividad del contribuyente y su interacción con el Organismo Recaudador y la descentralización de la función recaudatoria hacia los municipios. Respecto a este último punto corresponde puntualizar que ya se han firmado convenios específicos con siete municipalidades habiéndose negociado los términos de los mismos con las autoridades de otras diez localidades.

En tanto, un dato no menor que debe ser consignado es el relacionado con el intercambio de información relevante relacionada con las bases de imposición entre diferentes Organismos de la órbita provincial (Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro e Información Territorial, y Registro de la Propiedad Inmueble) se encuentra en pleno funcionamiento, estando en desarrollo una mejora del mismo en su fase interactiva. Es menester aclarar que tal interacción se está desarrollando sobre una base informativa actualizada ya que la Provincia ha desarrollado un revalúo parcelario global permitiendo aproximar las valuaciones a los valores de mercado. Asimismo, se han desarrollado modelos de valuación para inmuebles especiales (plantas de generación de energía, pozos de petróleo y gasoductos y electroductos).

A la par del desarrollo mencionado, también, la Provincia ha iniciado el desarrollo de un sistema integrado de recursos humanos, basado en el concepto de legajo único y electrónico. Entre los avances destacables hasta el momento, merece destacarse la puesta en operatividad de los módulos de administración de usuarios, legajo electrónico y tablas básicas.

Con asistencia técnica del Estado Nacional se está llevando adelante el desarrollo del Sistema de Inversiones Públicas y se encuentra en etapa de implementación la aplicación informática cedida por el Estado Nacional para la Administración del Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN II).

Recapitulando, la Provincia de Río Negro ha implementado una estrategia de modernización de la gestión, aplicando tanto recursos propios como provenientes del financiamiento externo a tales fines. Concretamente, tales iniciativas fueron conducentes al desarrollo de herramientas básicas y esenciales para la gestión y ordenamiento provincial. En específico, las prioridades se han concentrado en el desarrollo de un sistema integrado de administración financiera y control, un sistema de información y administración tributaria y el fortalecimiento del catastro provincial.

## **I.2. Diagnóstico de Situación.**

A fin de consolidar las iniciativas de modernización de la gestión provincial que consolide un nuevo estilo, es necesaria la profundización de tales políticas extendiendo sus criterios a los distintos ámbitos que conforman la administración pública. En tal sentido, las innovaciones en el estilo de gestión – incluyendo la adopción de nuevas tecnologías – requieren focalizar los esfuerzos en las áreas más sensibles de la administración, con el objeto de motorizar un cambio cultural, condición necesaria pero no suficiente para una renovación de los modos de gestión. Un enfoque que no tenga en cuenta estos aspectos probablemente sólo exhiba resultados parciales e insatisfactorios.

Tomando en cuenta estas consideraciones, y dado que la Provincia ha avanzado, en forma paralela, en la modernización de los sistemas que se identifican con el Módulo Básico del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal y que se estarían dando cumplimiento a los criterios de elegibilidad para participar del Módulo Avanzado del mencionado Programa.

A modo de síntesis se incluye la siguiente **Matriz de Análisis**:

<b>Sector</b>	<b>Características de los sistemas</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Administración Tributaria</b>	Posee y se encuentra operando un sistema de administración tributaria integral e integrado	<b>X</b>	
	Aplica el concepto de registro único de contribuyentes	<b>X</b>	
	Opera un módulo de fiscalización	<b>X</b>	
	Está integrado con el sistema de catastro sobre una plataforma informática que permite el intercambio de información	<b>X</b>	
	El sistema informático permite el intercambio de información entre la base de datos de la administración tributaria con las bases de datos de la AFIP	<b>X</b>	

	Existen convenios de cooperación entre la Provincia y otros organismos nacionales para el intercambio de información:		
	SINTyS	X	
	AFIP	X	
	Permite la prestación de servicios al contribuyente vía Internet.	X	
	Cuenta con los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería operando en línea a nivel de órganos rectores (administración central)	X	
	Otros módulos integrantes del sistema operando:		
	Compras y Contrataciones (1)	X	
	Crédito Público	X	
	Inversión Pública;		
	.....		
	Jurisdicciones y organismos incorporados al sistema:		
	Administración Central	X	
	Organismos Descentralizados	X	
	Otros (2)	X	
	El sistema opera en un ambiente web		X
	El sistema prevé la integración vertical con municipios	X	
<b>Sistema Catastral</b>	Actualización catastral con no menos del 80% de las parcelas urbanas relevadas	X	
	Integración con la Dirección de Rentas	X	
	el Registro de la Propiedad Inmueble	X	
	los Municipios		
	Optimización de los servicios al usuario final incluyendo servicios vía WEB		X
	Presentación de mensuras en formato digital	X	
<b>Recursos Humanos</b>	Sistema de gestión basado en el legajo único	X	
	Información en tiempo real de la situación de sus funcionarios (cantidad de planta ocupada, lugar de trabajo, perfil y el total de conceptos que conforman su remuneración etc.)	X	

	El sistema liquida la haberes de los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial	<b>X</b>	
	Porcentaje del gasto en personal administrado por el sistema	<b>90%</b>	

(1) En proceso de implementación  
(2) En proceso de implementación en empresas, sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios, Lotería Provincial y Obra Social

Concretamente, la intención del Gobierno Provincial es avanzar, simultáneamente, en cuatro frentes:

1. Completar los avances en la reforma de los sistemas de Administración Tributaria, Catastro, Administración Financiera (Módulo Básico) y la institucionalización de las reformas allí alcanzadas;
2. Fortalecer su capacidad de gestión de los recursos de naturaleza no tributaria;
3. Fortalecer el sistema de administración de justicia;
4. Incrementar la eficacia y eficiencia del sistema de administración de recursos humanos.

El enfoque asumido es similar al tomado, oportunamente, al momento de plantear la modernización de la gestión tributaria. En efecto, la provincia está asumiendo importantes responsabilidades en materia de desarrollo de infraestructura hospitalaria así como en lo relativo a la incorporación de equipamiento para la salud. En tal sentido, la renovación de la infraestructura edilicia de la red de prestación pública de la provincia (hospitales y centros de salud) ha superado ya las 30 obras civiles terminadas. Entonces, el desafío que se plantea es la recuperación de los costos prestacionales, en un contexto cada vez más complejo (por el progreso tecnológico y el aumento de las enfermedades crónicas y degenerativas relacionadas con la prolongación de la vida), a través de una estrategia clara.

Es claro que el área salud es típica y sumamente representativa de los estilos de gestión y culturas prevalecientes en el sector público. En tal sentido, es claro que se requiere una renovación para su adecuación al nuevo contexto dominado por el cambio tecnológico y por la aparición de nuevas necesidades de parte de los ciudadanos – usuarios. La modernización implica necesariamente el reconocimiento de los costos pertinentes, producto de las acciones del estado provincial en la materia, asumiendo –al mismo tiempo– un cambio cultural que implica la explicitación de tales costos hacia los beneficiarios de tales políticas públicas. Así, se propone la implantación de un modelo de gestión que transparente la productividad y el uso de los presupuestos.

En este esquema, la Provincia apuntando a reforzar la capacidad de generación de ingresos propios de naturaleza no tributaria ha decidido plantear un proyecto al que ha denominado “Gestión Eficiente del Gasto en Salud”. Concretamente, se plantea precisar, sistematizar e integrar la información de los beneficiarios de los servicios prestados por los efectores de salud provinciales – conformando un padrón integrado – incrementando la facturación a los sistemas de cobertura de salud existentes en la provincia, y dotar de los

organismos correspondientes de procedimientos y tecnología adecuada para alcanzar un porcentaje significativo de cobranza de la facturación mencionada. Finalmente, también se desarrollará un tablero de comando destinado a potenciar la capacidad de gestión y fiscalización así como, la vigilancia epidemiológica a través de información estadística confiable y retroalimentada en forma permanente.

En otro orden de cosas, una de las fragilidades más marcadas de los países en vías de desarrollo –con especial énfasis en los latinoamericanos– es la conformación de un entramado institucional sólido. En efecto, la debilidad normativa así como la consolidación de sistemas burocráticos cristalizan los reflejos de las instituciones locales, generando soluciones sub-óptimas a los ciudadanos. Argentina, en general, y Río Negro, en particular, no resultan ajenas a este particular contexto, asumiendo el gobierno provincial la iniciativa para revertir tales circunstancias. El ámbito institucional por excelencia donde es necesario emprender una necesaria modernización es el judicial.

Consecuentemente, la Provincia también ha planteado como objetivo estratégico el Fortalecimiento del sistema de administración de justicia. En tal sentido ha formulado un proyecto conducente a mejorar los niveles de gestión, eficiencia, eficacia y previsibilidad operativa del sistema de justicia provincial. El plan contempla la optimización de los recursos técnicos y financieros asignados al poder judicial provincial, robusteciendo sus sistemas de planificación, administración, control e información, así como la capacitación y administración de sus recursos humanos. El resultado esperado incluirá la reorganización administrativa de la justicia local, incluyendo la incorporación de mejores procedimientos que permitan reducir los tiempos de tramitación, la adquisición de equipamiento informático que permita la generación de un sistema de información y estadísticas confiables. En definitiva, el objetivo planteado será desarrollar una gestión más eficiente a partir de criterios e indicadores de naturaleza periódica que permita evaluar la efectividad del sistema judicial.

Otro de los ejes cruciales de acción definido por la provincia es el Apoyo a la reforma de la gestión de personal con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia del sistema de administración de recursos humanos. Si bien es cierto que se han dado los pasos iniciales tendientes a la generación de un sistema integrado de administración de recursos humanos, también es adecuado marcar que el mismo requiere la aplicación de recursos que la Administración Provincial actualmente no cuenta. Asimismo, es preciso indicar que la sistematización de la información referida a recursos humanos planteada permitirá dar un giro importante al sistema de administración del estado provincial que generaría una calidad informativa relevante al momento de planificar las necesidades más allá del período corriente. Luego, una adecuada planificación conducirá a una mejor asignación de recursos a los fines fijados para el estado provincial, mejorando los insumos del sistema de administración financiera. A tal fin la Provincia pretende fortalecer institucionalmente las unidades de gestión de los recursos humanos de la Administración Central, Salud Pública y Organismos Autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

Recapitulando, la Provincia de Río Negro ha decidido profundizar sus esfuerzos dirigidos a una total modernización en el modo y estilo de gestión gubernamental sentando las bases para que –más allá de los logros que puedan mostrarse a corto plazo– en tiempos medianamente cortos pueda

consolidarse un nuevo estado rionegrino que atienda más eficaz y eficientemente las necesidades básicas de sus ciudadanos.

En el convencimiento de que la consolidación del proceso de modernización necesita generar un shock cultural sobre la administración pública, las acciones y objetivos se han planteado a partir de la definición de áreas estratégicas que actúen como faros de referencia. En tal sentido, la Provincia ha planteado como claros referentes de esta acción las áreas de salud y justicia y, actuando más transversalmente a todo el estado rionegrino, el sistema de recursos humanos provincial. El requerimiento de apoyo financiero al Banco reside en dos aspectos: el compromiso explícito del Banco en su apoyo a las iniciativas de modernización de la gestión y, por otra parte, la necesidad de asistencia financiera para encarar un programa de reformas ambicioso conducente a una renovación del estilo de gestión pública adecuado a las nuevas realidades tecnológicas y de las necesidades del público.

### **I.3. Objetivos**

El objetivo general de las iniciativas emprendidas en el marco del Programa de Modernización de la Gestión es alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos así como en su aplicación a favor de los ciudadanos en las distintas finalidades que se persiguen a través del estado provincial y fortalecer la gestión a partir de incrementar la capacidad de recursos humanos, el mejoramiento de la información y la incorporación de tecnología adecuada.

En esta etapa, los objetivos particulares planteados son los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del gasto público en salud a través de un modelo de gestión operativa, administrativa y financiera, que transparente la productividad y el uso de los presupuestos.
- Fortalecer el Sistema de Administración de Justicia que mejore la calidad, eficiencia y celeridad en los procesos judiciales y que promueva la accesibilidad a la justicia.
- Profundizar la reforma de la Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial.

### **I.4. Proyectos identificados**

Para cumplir con este objetivo se propone la implementación de los siguientes proyectos en orden de prioridad:

- 1) “*Gestión Eficiente del Gasto en Salud*”, tiene por objetivo el fortalecimiento del Ministerio de Salud Provincial y de los hospitales públicos mediante el desarrollo e implementación de un sistema de gestión hospitalaria único. En tal sentido, se prevé la vinculación entre los distintos integrantes de la trama de Hospitales, Centros de Salud y el referido Ministerio mediante una red informática, que facilite alcanzar una mayor facturación y cobrabilidad a los terceros financiadores de salud existentes en la Provincia.

Organismo Ejecutor: El Ministerio de Salud Provincial con la UET PROGESA (Unidad Ejecutora Técnica Provincial del PROGESA) integrante de la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo).

Duración: 30 meses

Costo total del proyecto: u\$s 3.766.202.

- 2) **Fortalecimiento y Reforma del Sistema de Administración de Justicia Provincial**, tiene por objetivo la modernización de la Administración de Justicia, facilitando a los ciudadanos el acceso a la misma a través de la mejora de la calidad institucional y de la gestión administrativa de los procesos judiciales. En tal sentido se prevé la reforma de los procesos de forma tal que se logre una optimización en la asignación de los recursos técnicos y financieros del poder judicial provincial. Al mismo tiempo y como condición de la efectividad de la reforma se requiere la adecuación de los recursos humanos a esta nueva instancia mediante un programa específico de formación y capacitación al efecto. En paralelo, se contempla el mejoramiento del equipamiento informático actualmente disponible como un tercer eje del proyecto que viabilice las reformas a emprender.

Organismo Ejecutor: el Ministerio Provincial de Justicia con la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo).

Duración: 24 meses

Costo total del proyecto: U\$S 2.235.294.

- 3) Apoyo a la Reforma de la Gestión de Personal, tiene por objetivo la *modernización* de la Gestión de Personal de la Administración Pública Provincial, con vistas a fortalecer institucionalmente las unidades de gestión de los recursos humanos de la Administración Central y Organismos Autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

Organismo Ejecutor: la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública del Ministerio Provincial de Hacienda con UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo).

Duración: 24 meses

Costo total del proyecto: U\$S 1.033.666

Orden Prioridad	Denominación Proyecto	Organismo Ejecutor	Area Temática (*)	Costo Total Proyecto ( en u\$s)		
				Costo Total	Monto Financiado	Aporte Local
1	Gestión Eficiente del Gasto en Salud (PROGESA)	Ministerio de Salud Provincial	Módulo Avanzado - Otras Áreas de Acción	3.766.201	3.246.884	519.317
2	Fortalecimiento del Sistema de Administración Judicial	Ministerio Provincial de Justicia	Módulo Avanzado - Fortalecimiento del Poder Judicial	2.235.294	1.900.000	335.294

3	Apoyo a la Reforma de la Gestión de Personal	Ministerio Provincial de Hacienda – Secret. Ejec. Función Pública	Módulo Avanzado - Administración de Recursos Humanos -Fase B	1.003.666	853.116	150.550
<b>Costo Total PMG</b>				<b>7.005.161</b>	<b>6.000.000</b>	<b>1.005.161</b>

## **II Caracterización y Contexto Provincial**

### **Contexto provincial**

El presente apartado es un resumen del contexto Provincial en el cual se van a desarrollar los proyectos que integran el PMG para la provincia de Río Negro. Se describirán sucintamente:

- Población
- Estructura Productiva
- Indicadores Sociales de la Provincia
- Panorama Fiscal

A su vez, se presenta información adicional en el anexo I de Contexto Provincial.

### **Población:**

La Provincia de Río Negro, ubicada en la Patagonia, tiene un área de 203.013 km<sup>2</sup> que representa el 5 % de la superficie total del país con una población estimada para este año de 571.000 de habitantes (1,53% del total del país), que viven en su mayoría en centros urbanos (84%), destacándose Viedma, Cipolletti, Bariloche y Gral. Roca. La densidad de población es de 2,81 habitantes por kilómetro cuadrado, y es la segunda más alta de todas las provincias patagónicas.

### **Estructura Productiva:**

El Producto Bruto Geográfico de la Provincia de Río Negro a septiembre de 2005, fue de 3.274 millones de pesos de 1993, lo que significa aproximadamente el 1,5% del PBI nacional.

Dentro del PBG provincial, la actividad terciaria es la mayor significación con el 63% del total, participación inferior a nivel nacional (68%). Le sigue en importancia, el sector secundario con el 24%, similar al nivel nacional (25%). Por último, al sector primario le corresponde un 11%, porcentaje marcadamente superior al nacional (7%).

Dentro del sector terciario, se destaca la participación de las actividades relacionadas con el turismo (agencias, restaurantes y hotelería). Dentro de la actividad secundaria se destaca la construcción.

Las actividades primarias están compuestas por la producción de frutas, principalmente manzanas y peras. Dentro de la actividad minera se destaca la extracción de petróleo y gas. Las manufacturas de origen agropecuario

preponderan dentro del sector industrial, constituyendo el principal componente de las exportaciones del sector.

### **Indicadores Sociales**

En 1991 la población de Río Negro era de 506.772 habitantes, y conforme al último censo del año 2001, creció más de un 9%, alcanzando los 552.677 habitantes. De estos, 277.886 son mujeres, y 274.791, varones. En la actualidad, la población estimada es de alrededor de 587.430 habitantes.

<b>POBLACIÓN (AÑO 2006)</b>		
	<b>Río Negro</b>	<b>Argentina</b>
Total	587.430	38.592.150
Varones	293.741	18.898.472
Mujeres	293.689	19.693.678
<b>Esperanza de vida al nacer (años)</b>		
Varones	72.4	
Mujeres	77.3	
<b>Densidad de Población</b>		
Hab/Km2	2.7	13
<b>Tasas Brutas de</b>		
Año 2004 (cada mil hab.)	<b>Natalidad</b>	<b>Mortalidad</b>
Río Negro	18.6	5.8
País	18.3	
<b>Mortalidad Infantil (por mil)</b>		
	<b>1994</b>	<b>2005</b>
Río Negro	19.6	14.1
País	22.0	
<b>Analfabetismo (2005)</b>		
Río Negro	3.1%	
País	2.6%	

Como ya fuera mencionado, la distribución de la población en el espacio territorial es poco equilibrada, y se relaciona con el desarrollo de las principales actividades productivas. La mayor concentración se da en las áreas bajo riego y en la región turística. El 70.88% de los habitantes se localiza en el 9.87% de la superficie provincial (Deptos. de General Roca y de Bariloche).

Los hogares y Población: total y con Necesidades Básicas Insatisfechas (**NBI**). Año 2001.

	<b>1991</b>			<b>2001</b>		
	<b>Población (1)</b>			<b>Población (1)</b>		
	<b>Total</b>	<b>Con NBI</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Con NBI</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>500.774</b>	<b>111.807</b>	<b>22,3</b>	<b>545.687</b>	<b>97.486</b>	<b>17,9</b>
(1) Se incluye la población censados en la calle.						
Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.						

En el siguiente cuadro se compara el índice de pobreza sobre población total en la Provincia de Río Negro, observándose una mejora progresiva en el período 2003-2006. La estimación de la población por debajo de la línea de pobreza se estima en aproximadamente 200.000 habitantes.

	Mayo 2003	Octubre 2004	Mayo 2005	Octubre 2006
<b>Pobreza</b>	51,2 %	38,2 %	35,7 %	33,6 %

Fuente: Indec

### **Panorama Fiscal:**

El 10 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional y la Provincia de Río Negro firmaron una Acta de Intención, ratificando que la Provincia reduciría su déficit fiscal y refinanciaría su deuda pública a través de su participación en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales.

La Provincia se comprometió a cumplir la meta de reducción del 50% del déficit corriente registrado en 2001 (del orden del 7,6% de los ingresos corrientes). El 8 de noviembre de 2002, a través del Decreto 2263, el Gobierno Nacional confirmó las bases establecidas en el Programa, lo cual permitió reducir el peso de los servicios de dicha deuda y el grado de endeudamiento provincial.

En los años 2003 y 2004, se cumplieron los objetivos pactados por parte de la provincia de acuerdo a la evaluación positiva efectuada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Actualmente el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales permite a la Provincia contar con financiamiento para atender los déficit financieros y los servicios de amortización de la deuda, los que forman parte del Plan de Ordenamiento de sus finanzas públicas.

La ejecución financiera de la Provincia ha mostrado una mejora y estabilización del resultado financiero nominal, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Concepto	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Ingresos Totales	689.216	882.852	1.214.768	1.591.876	1.972.893
Gasto Primario	636.539	797.643	1.133.995	1.511.876	1.870.711
Resultado Primario	<b>52.677</b>	<b>85.210</b>	<b>80.773</b>	<b>80.000</b>	<b>102.182</b>
Intereses	85.636	58.905	63.096	61.337	83.694
Resultado Financiero	<b>-32.959</b>	<b>26.304</b>	<b>17.677</b>	<b>18.663</b>	<b>18.488</b>

**Fuente:** Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

En efecto, y como se puede observar, entre 2002 y 2006 se observa una mejora sustantiva tanto del resultado primario como del resultado financiero o global. Así, el resultado primario creció entre los períodos citados 94.0%, producto de un incremento de los ingresos parcialmente neutralizado por la expansión del gasto primario.

Respecto a los ingresos, se observa que los mismos se incrementaron entre 2002 y 2006, 186.3%, en tanto que el gasto primario – para el mismo

período – creció 193.9%. Por su parte, los pagos de intereses de la deuda cayeron levemente (- 2.3%, entre ambos ejercicios).

### **Ingresos:**

En particular sobre los ingresos merece destacarse que la mayor parte de los mismos se corresponde con recursos corrientes. Así, entre 2002 y 2006, significaron en la masa de recursos provinciales como mínimo el 94.0% (en 2006). Nótese que el peso específico de los recursos corrientes – sin dejar de ser significativos y aún creciendo en términos nominales – se ha reducido a favor de los recursos de capital

Concepto (en%)	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Recursos Corrientes	99,3	99,5	98,0	95,3	94,0
Jurisdicción Provincial	43,0	44,2	36,8	38,4	38,7
Jurisdicción Nacional	56,3	55,4	61,2	56,9	55,3
Recursos de Capital	0,7	0,5	2,0	4,7	6,0
Recursos Totales	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

En cuanto a la estructura de los recursos corrientes corresponde marcar que los provenientes de la jurisdicción nacional han superado, en los años bajo análisis, el 50% de tales recursos. De este concepto la proporción más importante correspondió a transferencias nacionales que, en el quinquenio bajo análisis, promedió el 82.9% de tal guarismo (alcanzando su máximo en 2006, 86.5%).

Recursos Nacionales (en miles de pesos)	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Coparticipación Federal	254.537	317.780	491.317	616.829	761.047
Fondo de Desequilibrios Fiscales	29.600	30.060	29.962	30.976	29.999
FO.NA.VI.	31.865	23.715	25.475	26.261	30.187
Otros	5.124	24.631	58.854	77.068	122.322
Aportes	66.995	92.486	137.969	154.508	147.807
Total Recursos Nacionales	388.120	488.673	743.576	905.642	1.091.362

En tanto los ingresos de jurisdicción provincial promediaron el 40.2% de los recursos totales para el quinquenio 2002 – 2006, alcanzando un máximo del 44.2% en 2003 y un mínimo de 38.4% en 2005. El rubro más importante de los recursos corrientes de jurisdicción provincial son los ingresos tributarios (un promedio del 48.5% de los recursos corrientes de jurisdicción provincial, para el período evaluado).

Ingresos Tributarios (en miles de pesos)	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Ingresos Brutos	74.859	116.043	148.856	201.651	266.972
Inmobiliario	22.274	24.636	29.750	33.176	44.581
Automotores	13.959	17.822	22.498	28.554	39.235
Sellos	16.716	21.217	25.875	31.029	38.715
Otros	1.525	1.803	2.342	6.921	4.597
Total de Ingresos tributarios propios	129.334	181.522	229.322	301.331	394.100

El segundo rubro en importancia son las regalías hidrocarburíferas con un promedio del 30.1% de los ingresos referidos para el período en cuestión. Es necesario marcar que el monto percibido por las regalías hidrocarburíferas creció, si se comparan los valores correspondientes a los ejercicios 2002 y 2006, 106.4% pasando desde \$107 millones a \$221 millones.

Recapitulando, los recursos totales de la provincia crecieron, entre 2002 y 2006, **186.3%** contribuyendo mayormente los recursos corrientes (**91.2%**) a explicar este fenómeno. A su vez, el 60.1% de esta contribución es atribuible a los fondos provenientes de jurisdicción nacional, especialmente las transferencias de coparticipación federal de impuestos (72.0% del total de los recursos provenientes de la Nación). Por su parte, los recursos tributarios provinciales explican buena parte del comportamiento de los ingresos fiscales rionegrinos. Así, justifican el 20.6% de la variación explicitada entre los ejercicios 2002 y 2006.

### **Erogaciones**

Las erogaciones del estado rionegrino ascendieron en 2006 a la suma de \$1.954 millones, lo que significó un incremento de \$1.232 millones respecto a lo gastado en 2002. En este contexto, se puede notar que el gasto primario ha crecido en relevancia con el paso del tiempo. Así, en 2002, el gasto primario representó el 88.1% del total de erogaciones mientras que, en 2006, tal guarismo fue 95.7%.

En cuanto a la estructura del gasto primario se puede señalar que el rubro más significativo es, indudablemente, el gasto en personal que promedió durante el quinquenio 2002 – 2006, el 48.6% del gasto primario total.

Gasto primario (en %)	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Personal	56,7	48,2	43,0	46,1	48,7
Bienes y Servicios no personales	15,5	21,3	18,6	18,6	18,7
Transferencias	20,7	19,6	19,6	19,3	18,5
Inversión	3,0	7,2	8,7	11,5	12,5
Otras	4,2	3,6	10,1	4,5	1,5
Gasto primario	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Por su parte, las adquisiciones de bienes y servicios y el conjunto de las transferencias realizadas por la provincia presentan guarismos similares. En efecto, en el último año totalizaron 18.7% y 18.5% del gasto primario. Sin perjuicio de ello, en el quinquenio analizado el promedio de las transferencias se ha ubicado ligeramente por encima de las adquisiciones de bienes y servicios (19.5% vs. 18.6%, respectivamente).

Respecto a las transferencias, el rubro más significativo es el correspondiente a municipios (incluyendo la coparticipación municipal) que promedió en el período bajo análisis 60.9% de las erogaciones correspondiente a este concepto.

Transferencias (en %)	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
1 Municipios	60,4	60,6	61,9	58,5	63,2
2 Empresas Públicas	6,7	6,8	4,0	7,4	3,1
3 Ayuda a personas	14,2	11,1	10,0	9,3	8,7
4 Instituciones de Enseñanza	10,9	9,9	8,8	9,7	10,9
5 Otras transferencias	7,8	11,6	15,3	15,1	14,1
Transferencias	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Por último, los intereses de la deuda pagados en 2006 ascendieron a \$83.7 millones nivel muy similar al ejecutado en el ejercicio 2002 (\$85.6

millones), aunque con un claro menor peso relativo (4.3% vs. 11.9% del gasto total).

Los recursos totales de la provincia crecieron, entre 2002 y 2006, **186.3%** contribuyendo mayormente los recursos corrientes (**91.2%**) a explicar este fenómeno. A su vez, el 60.1% de esta contribución es atribuible a los fondos provenientes de jurisdicción nacional, especialmente las transferencias de coparticipación federal de impuestos (72.0% del total de los recursos provenientes de la Nación). Por su parte, los recursos tributarios provinciales explican buena parte del comportamiento de los ingresos fiscales rionegrinos. Así, justifican el 20.6% de la variación explicitada entre los ejercicios 2002 y 2006.

### **Resumen de Indicadores Fiscales**

<i>Indicador</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
<b>Gasto primario/ N° Habit.</b>	\$1.103	\$1.374	\$1.942	\$2.574	\$3.166
<b>Gasto en personal / Gasto primario</b>	56,7%	48,2%	43,0%	46,1%	48,7%
<b>Inversión real directa / gasto primario</b>	3,0%	7,2%	8,7%	11,5%	12,5%
<b>Inversión Real Directa / Gasto Corriente</b>	2,8%	7,5%	10,0%	13,1%	13,8%
<b>Ingresos tributarios provinciales / habitantes</b>	\$224	\$313	\$393	\$513	\$667
<b>Ingresos tributarios nacionales de distribución automática /Ingresos tributarios</b>	71,3%	68,6%	72,5%	71,4%	70,5%
<b>Ingresos tributarios provinciales/Ingresos tributarios</b>	28,7%	31,4%	27,5%	28,6%	29,5%
<b>Gastos corrientes / Ingresos corrientes de jurisdicción provincial</b>	2,28	1,98	2,20	2,18	2,22
<b>Gastos corrientes / Ingresos corrientes de jurisdicción nacional</b>	1,74	1,58	1,32	1,47	1,55
<b>Gastos corrientes / Ing corrientes totales</b>	0,99	0,88	0,83	0,88	0,91
<b>Gasto en personal /Ing. corrientes netos de transferencias a municipios</b>	59,6%	49,1%	46,3%	51,8%	55,8%
<b>Resultado financiero / Gastos totales (s/ aplic. Financ.)</b>	-4,6%	3,1%	1,5%	1,2%	0,9%
<b>Resultado primario / Gastos primarios</b>	8,3%	10,7%	7,1%	5,3%	5,5%
<b>Agentes públicos cada 1000 habitantes</b>	48,03	47,54	56,66	63,60	63,7
<b>Transferencias a municipios por particip. impositiva respecto de los ingresos tributarios provinciales y nacionales</b>	17,6%	16,4%	16,5%	16,2%	16,4%

**Fuente:** Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro/INDEC.

### **III. Diagnóstico y Justificación del PMG Río Negro.**

#### **III.1. Situación Actual de la Etapa Implementada del PMG (Módulo Básico).**

Mediante el Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, el Gobierno de la Provincia de Río Negro accedió a la posibilidad de implementar las acciones prioritarias definidas en la etapa I del Plan Estratégico de Modernización de la Gestión Pública Provincial, tanto con recursos propios como financiamiento del PDP II. En este marco cabe señalar las reformas implementadas en la Administración Tributaria, la Administración Catastral, la Administración Financiera y la Administración de Recursos Humanos (ésta última financiada con recursos propios).

##### ***Administración Tributaria:***

Los objetivos básicos de ejecutar del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas para implementar la reforma en la administración tributaria se basan en la necesidad de lograr mayor eficiencia que la existente prestando cada día un mejor servicio al contribuyente. A la fecha se han desarrollado las principales acciones para la modernización de la Administración Tributaria y actualmente se encuentra en ejecución un plan de acción para la consolidación de los logros alcanzados.

De los beneficios que surgen de este Plan, debe considerarse como prioritario el incremento de la recaudación. Esto se logra como consecuencia de presentar una imagen positiva del Estado, con otra estructura, presencia en la calle y control de las obligaciones fiscales. Debemos apreciar además, que existen otras metas que no producen aumento en los ingresos, sino que permiten una reducción de gastos importante, complementando una administración con la eficiencia deseada.

En este marco, el eje de la reforma ha sido la implementación en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, de un Sistema de Administración Tributaria (SIAT), adquirido y adaptado a la legislación vigente, con recursos del Programa de Desarrollo Provincial II, ratificada su contratación por Decreto Nro. 1231 del 20 de octubre de 2004.

Este sistema está desarrollado sobre una base de Datos ORACLE, en forms y reports 5l, totalmente compatible con las bases de datos existentes en la Provincia. Este sistema es integral e integrado, habiéndose implementado en su totalidad, conteniendo además un Manual de Operación en línea. Asimismo dado que tanto el Registro de la Propiedad Inmueble como la Dirección General de Catastro e Información Territorial, tienen sus datos contenidos en bases Oracle, existe una compatibilidad estructural entre las tecnologías de base de datos utilizadas. Se ha logrado la integración de las bases de estos tres organismos a través del intercambio de información que se realiza semanalmente con la DGCyIT . Esto es posible a partir del desarrollo de interfases específicas de actualización de aquellos datos comunes incluidos en dichas bases.

Cabe señalar que el SIAT se desarrolló en base al concepto de Registro Único de Contribuyentes, y con esa modalidad fue implementado. Las

funcionalidades incluidas en el SIAT y que se encuentran todas implementadas, y bajo mantenimiento de la DGR, son:

- a. Contribuyentes:
  - Altas
  - Modificaciones (de domicilios, datos generales, etc.)
  - Consultas de legajo (incluye la consulta de todos los tributos, exenciones, inspecciones, cuenta corriente, etc.)
  - Consultas con criterios especiales
  - Impresiones de constancias.
  
- b. Tributos:
  - Ingresos Brutos directo (Régimen General y Simplificado)
  - Convenio Multilateral
  - Inmobiliario
  - Automotores
  - Sellos
  - Agentes de Retención/Percepción de Ing. Brutos (incluye SURCAR)
  - Agentes de Recaudación (SIRCRES)
  - Agentes de Retención de Sellos.

Inscripción en el tributo, ceses provisorios, ceses definitivos, cambio de régimen (en Ing. Brutos Directo, Agentes de retención/percepción), cambio de jurisdicción (Convenio Multilateral), Transferencias (para Inmobiliario, automotores), Exenciones.

- c. Recaudación:
  - Emisión de comprobantes de Pago puntuales
  - Emisión de comprobantes de Boleta Agrupada
  - Emisión de comprobantes de pago en forma masiva (para automotores, Inmobiliario, Ingresos Brutos Régimen Simplificado)
  - Imputación masiva de Pagos
  - Procesamiento de declaraciones juradas e imputación pagos de Convenio Multilateral provenientes de AFIP (sistema OSIRIS)
  - Procesamiento de declaraciones juradas e imputación pagos de Ingresos Brutos Directo Régimen General provenientes del Banco (comprobantes generados con el aplicativo domiciliario SIAT-directos de la DGR).
  - Imputación de Cobros con Red Link/Banelco (Impuesto Automotores e Inmobiliario)
  - Imputación de cobros mediante Debito Directo (impuesto Automotores, Inmobiliario y Planes de pago).
  - Procesamiento de declaraciones juradas e imputación de pagos de Agentes de Retención/Percepción Régimen SIRCRES.
  - Procesamiento de declaraciones juradas e imputación de pagos de Agentes de Recaudación Bancaria (SIRCRES)
  
- d. Cuenta Corriente:
  - Consultas
  - compensaciones de saldos
  - ajustes administrativos.

- Informes de Deuda de un objeto dado (dominio, inscripción, nomenclatura) o por contribuyente-Tributo (por impuesto)
- e. Planes de Facilidades de Pago
    - Altas de Planes (diferentes tipos de plan según las normativas vigentes)
    - Caducidad
    - Cumplimiento
    - Consultas y listados
  - f. Control de Obligaciones Fiscales:
    - Generación de Grupos de contribuyentes para su control o intimación
    - Intimación Masivas/puntuales
    - Seguimiento de la intimación
    - Pase a fiscalización o Juicio de Apremio.
  - g. Fiscalización:
    - Generación de Planes de Inspección
    - Altas de Inspecciones
    - Seguimiento de la Inspección
    - Generación de la determinación de Fiscalización
    - Confirmación o no de la determinación
    - Pase a Juicio de Apremio.
  - h. Estadísticas Varias. A modo de ejemplo:
    - Bases imposables e impuestos por actividad o grupo de actividades en un período dado, total de la Provincia o sectorizados por Oficina.
    - De altas y bajas por tributo
    - Ranking de contribuyentes por base imponible o Impuesto.
    - Estadísticas de acogimiento a planes de pago
    - Estadísticas de planes según su situación
    - De exenciones otorgadas
    - De recaudación por tributo
    - De recaudación por Banco/Sucursal
    - Estadísticas de emisión masiva de Impuesto Inmobiliario y Automotores
    - Etc.
  - i. Software Domiciliario para contribuyentes inscriptos en Ingresos Brutos, régimen general.
  - j. Manejo de sistema de bonificaciones por contribuyente cumplidor en los impuestos Inmobiliario, Automotores e Ingresos Brutos.

Las etapas cumplimentadas son las siguientes:

Actualización de cableados de Datos y Energía de las Oficinas del Interior de la Provincia.

Adquisición de Equipamiento de última tecnología.

Actualización de los Software de Base a última generación, permitiendo adquirir una base de datos rápida compatible con las existentes en otros organismos de la Provincia.

Cursos de Capacitación para el personal de las oficinas tanto en el Modelo al que se aspira para atención al público como en las tecnologías adquiridas.

Adquisición del Sistema de Administración Tributaria (SIAT).

Adaptación y mantenimiento continuo y mejoras según las normativas vigentes y las nuevas en el Sistema Informático (SIAT).

Adquisición del Sistema de Administración de Juicios de Gobierno (JUREX), un sistema novedoso en la Provincia que permite el seguimiento de cada caso, antecedentes y consecuencias de expedientes judiciales.

Convenios de cooperación con Organismos Nacionales (Administración Federal de Impuestos – AFIP)

Convenios de cooperación con Municipios.

A la fecha están en producción todos los módulos del SIAT. En este marco cabe señalar que el módulo de Fiscalización, si bien ha sido implementado, aún se sigue adaptando para aumentar su rendimiento.

Para fortalecer la descentralización de la administración tributaria e incrementar la responsabilidad de los municipios en la generación de recursos, se han firmado convenios con Municipios. Cuando comenzó de descentralización se definieron dos tipos de convenios: de Recaudación y de Competitividad. Los convenios de competitividad fueron anulados el 30 de junio del año 2.006 porque se derogó la normativa que les daba origen.

Actualmente están vigentes los Convenios por recaudación se fundamentan en la facilitación al contribuyente de la boca de cobro y tienen su origen en la falta de sucursales bancarias en algunas localidades de la provincia y que autorizan el pago de impuestos provinciales en la Tesorería Municipal.

Existen 18 los Convenios estas características con los Municipios de Fernández Oro, Cte. Cordero, Ingeniero Huergo, Chichinales, Lamarque, Sierra grande, Valcheta, Sierra Colorada, Comallo, Los Menucos, Cervantes, Campo Grande, Mainque, Cnel. Belisle, Guardia Mitre, Gral. E Godoy, Pomona y Chimpay. La recaudación a través de estos convenios alcanza el 0.783% en la recaudación.

El Convenio con la AFIP tiene los siguientes objetivos:

1. Implementar el servicio recaudación de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados por la DGR, mediante la utilización del Sistema OSIRIS, de propiedad de la AFIP, con la asistencia técnica de ésta.
2. Implementar el servicio de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan los contribuyentes que sólo operan en el ámbito de la Provincia de Río Negro, mediante la utilización del Sistema OSIRIS y extender el mismo a los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y a los otros impuestos que la Provincial desee incorporar en el futuro y que sean solicitados por la DGR, evaluándose en cada oportunidad las posibilidades de la AFIP para brindar el servicio aludido.
3. Intercambiar información de naturaleza fiscal, no amparada por el secreto fiscal, relativa a las personas físicas y jurídicas que registren

bienes y/o desarrollen actividades en la Provincia de Río Negro, a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la DGR, basado en Servicios Web.

4. Ratificar el uso de la CUIT/CUIL/CDI como elemento compatible de identificación y registración de información de contribuyentes.
5. Realizar controles previos y concomitantes al trámite de inscripción de las personas jurídicas, con la finalidad de impedir la creación de sociedades ficticias que facilitan la evasión.
6. Diseñar e implementar Programas de Educación Tributaria tanto en el sistema educativo formal como en acciones directas, comunicacionales y culturales.
7. Extender a los Registros Patrimoniales y Societarios de la Provincia la obligación de incorporar la CUIT/CUIL/CDI como número o dato clave de identificación de los titulares de bienes inmuebles y de las personas jurídicas constituidas y/o registradas en dicha jurisdicción, respectivamente.
8. Evaluar, por parte de la Provincia, la factibilidad de definir y ejecutar los proyectos que posibiliten a los funcionarios competentes y agentes fiscales de la AFIP, la consulta de titulares del dominio y la traba o levantamiento de medidas cautelares sobre inmuebles ubicados en la Provincia por medios informáticos.
9. Suministrar a la DGR sistemas desarrollados por la AFIP que puedan ser de utilidad para el mejoramiento de sus actividades. Dicha cesión se efectuará a pedido, respetando las disposiciones legales y contractuales relativas al uso y transferencia de los sistemas involucrados.

En el marco del convenio la AFIP autoriza a la DGR el acceso en tiempo real a sus bases de datos con información de índole fiscal relativa exclusivamente a las personas físicas y jurídicas, fideicomisos, uniones transitorias de empresas y otras formas jurídicas, que registren bienes y/o desarrollen actividades en la Provincia de Río Negro, utilizando la C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. como clave de búsqueda. Por su parte, la DGR autoriza a la AFIP el acceso en tiempo real a sus bases de datos con información de naturaleza fiscal relativa a las personas físicas y jurídicas, fideicomisos, uniones transitorias de empresas y otras formas jurídicas, que registren bienes y/o desarrollen actividades en dicha provincia utilizando a tal fin la CUIT/CUIL/CDI u otra clave de identificación alternativa que permita acceder a la totalidad de los mismos.

Adicionalmente, la AFIP facilita a la DGR el acceso en tiempo real a:

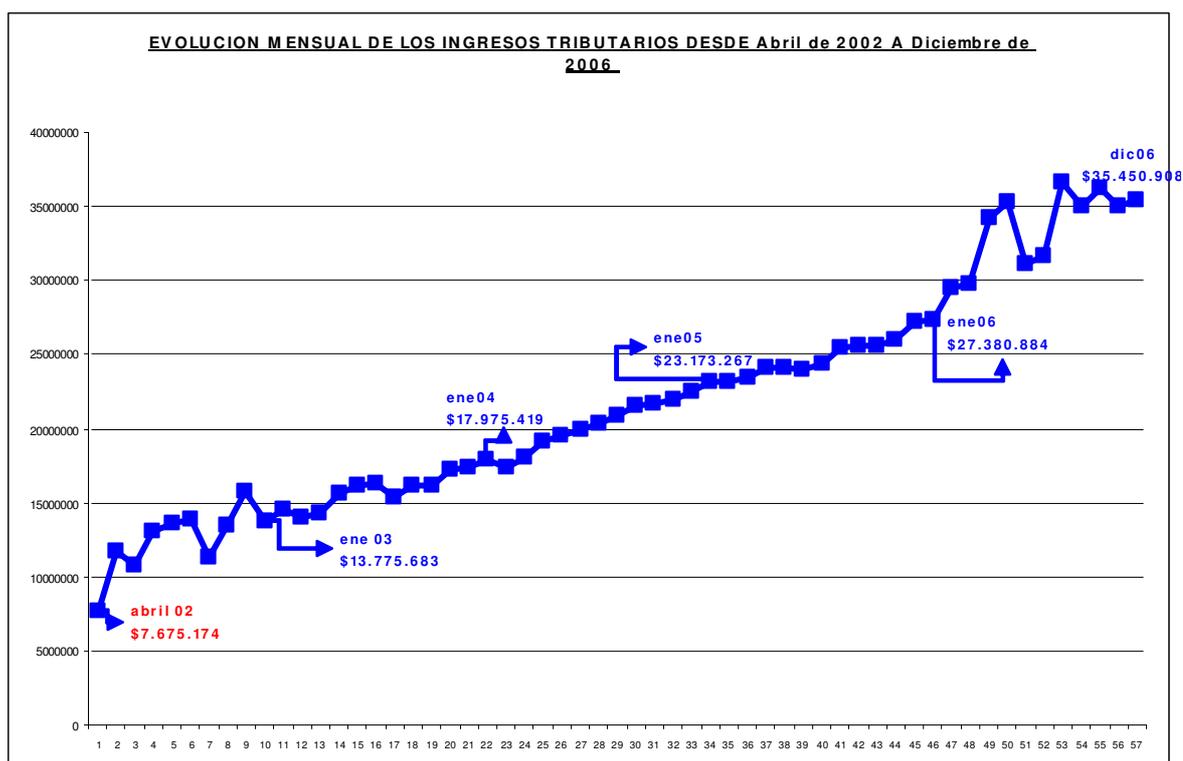
- § el Padrón Unico de Contribuyentes con información referencial relativa a todas las personas físicas y jurídicas, que posean CUIT/CUIL/CDI. La clave de acceso al Padrón será la CUIT/CUIL/CDI o el número de documento de identidad.
- § las bases de datos con información relativa a las operaciones de comercio exterior vinculadas con los bienes producidos y/o comercializados en el territorio de la Provincia.

Para la incorporación del CUIT/CUIL/CDI se ha establecido un cronograma de incorporaciones que comienza a regir a partir del segundo semestre de 2007 y que tiene una duración de cinco semestres siendo el total de titulares de inmuebles a cuitificar de 101.000 titulares (sobre un total de 244.804 titulares totales)

Los beneficios operativos más importantes de la incorporación del SIAT han sido:

- Permite visualizar y gestionar la deuda por contribuyente
- Mayor agilidad en los tramites
- Mejora de la recaudación
- Presentación de Declaraciones juradas de los contribuyentes vía software domiciliario
- Incorporación de Impuesto sellos, Agentes de Retención/Percepción, Agentes de Recaudación Bancaria y Convenio Multilateral al sistema informático.
- Mayor seguimiento de los contribuyentes

Se muestran en los siguientes gráficos, los resultados obtenidos de la implementación del SIAT:



Fuente: Dirección General de Rentas de la Pcia. de Río Negro

El siguiente cuadro muestra en forma comparativa la recaudación tributaria propia:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROV. DE RIO  
NEGRO**

**COMPARATIVO 2006**

Diciembre

		<b>RECAUDADO</b>	
<b>DICIEMBRE 06</b>		<b>35.450.908,21</b>	
<b>Recaudado Período ENERO/DICIEMBRE 05/06</b>			<b>EVOLUCION</b>
<b>2005</b>	<b>296.339.958,66</b>		
<b>2006</b>	<b>396.923.519,31</b>	<b>100.583.560,65</b>	33,94%
<b>Recaudado Período ENERO/OCTUBRE 2006</b>			
	<b>396.923.519,31</b>	<b>51.923.519,31</b>	

**Actividades Futuras**

En el marco de la implementación del SIAT, las acciones para completar el Fortalecimiento Institucional de la DGR son las siguientes:

- § **Reforma Administrativa:** Se encuentra en etapa de aprobación de la nueva estructura, para su posterior comunicación a los integrantes de la organización y posterior elaboración de los manuales de misiones y funciones.  
Para cerrar esta reforma, se inicio el expediente de Implementación de Reforma: esto es para insertar la reforma y los procedimientos en toda la provincia, y poner en funcionamiento los procedimientos expuestos en los manuales que nos entreguen.
- § **Depuración de Datos:** Se ha previsto realizar a través de una consultoría específica la depuración de datos de contribuyentes. Actualmente se encuentra en etapa de preparación de las especificaciones técnicas para la solicitud de cotización. Esta acción incluye la CUITIFICACION de contribuyentes en todas las bases de datos de inmuebles y rentas.
- § **Avance tecnológico:** Se la previsto la renovación de la plataforma tecnológica migrando a tecnología Web. Esto incluye conversión a Web de todo el SIAT, incorporar las normas que se establezcan en la reforma mediante procedimientos sistematizados en el caso que convenga, aplicativos domiciliarios vinculados al SIAP de AFIP, desarrollo de las aplicaciones para que el contribuyente se maneje por Internet en convenio con la AFIP, sistemas de atención al público para las oficinas como Bariloche, relación con el registro automotor, y continuación del Jurex.

Las funcionalidades de atención a contribuyentes previstas son:

- Guía de Trámites

- Funcionalidad de contacto con el Organismo vía mail.
- Emisión de formularios
- Consultas de deuda de los diferentes impuestos.
- Generación de boletas de pago de los diferentes impuestos y planes de pago.
- Confección de Planes de Facilidades de Pago.
- Ingreso de Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos Directo.
- Emisión de constancias de inscripción en Ingresos Brutos y Agentes de Retención/Percepción.

Los Acciones mencionadas han sido programadas para ser ejecutadas en el período 2007 – 2009 y con recursos provinciales.

<b>Acciones Futuras</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Año 2009</b>
Reforma Administrativa			
Depuración de Datos			
Avance Tecnológico			

#### **Administración Financiera:**

El gobierno Provincial ejecutó un proyecto integral de **Administración Financiera (PSF)**, el que ha sido tomado por la Secretaría de Hacienda de la Nación como un prototipo a replicar en otras Provincias argentinas con el desarrollo del Sistema de Administración Financiera y Control (**SAFyC**).

El principal beneficio de la implementación del SAFyC, es disponer con un sistema que integra los módulos de Presupuesto, Gastos, Recursos, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Patrimonial. Permitiendo de esta forma, contar con información precisa y actualizada para la toma de decisiones.

#### **Generalidades del Sistema**

##### **Definición conceptual:**

El SAFyC es un sistema informático que permite llevar a cabo los registros de la Administración Financiera y el Control Interno del Sector Público a nivel Provincial.

La Administración Financiera abarca el conjunto de normas y procedimientos administrativos que, mediante planificación – obtención – asignación – utilización - registro y control de información, hacen posible la gestión de recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de Políticas de Gobierno.

El SAFyC integra información Presupuestaria y Patrimonial, reuniendo las funcionalidades de los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad. Además, se vincula con otros sistemas como son el de Presupuestos Plurianuales, Sistema de Coparticipación Municipal, SIGADE, Sistema de Trámites y Expedientes y Sistema de Compras.

### **Marco Legal:**

El marco regulatorio del SAFyC está dado por la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público de la Provincia de Río Negro – Ley Provincial N° 3186. Actualmente, esta Ley -sancionada en el mes de enero del año 1998- otorga el soporte jurídico al SAFyC; reemplazando a la Ley N° 847 de Contabilidad, vigente hasta ese momento en materia de Administración Financiera.

### **Objetivo General:**

El SAFyC contribuye a la programación y ejecución de las acciones del Sector Público, a través de la incorporación de mecanismos de registro y control para los procesos de gestión que involucran a la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.

### **Características Generales:**

Se trata de un Sistema Integrado de Información, que registra conjuntamente la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, asegurando al mismo tiempo la disponibilidad de los datos en cualquiera de sus módulos operativos.

El SAFyC se caracteriza por operar bajo determinadas características funcionales:

- Centralización normativa y descentralización operativa
- Integralidad e Integridad de la información
- Disponibilidad de información en tiempo real
- Control de gestión

Permite configurar el control de accesos por usuario, contrastando el tipo de información a introducir, y conociendo qué acciones y cuándo han sido realizadas por un determinado usuario.

Actualmente en producción, en la Administración Central y Organismos Descentralizados. En estos casos está integrado a la base de datos central con salida en los estados contables que emite la Provincia. En la actualidad se está avanzando en la incorporación de la Lotería Provincial, las Empresas provinciales, los Fondos Fiduciarios y la Obra Social.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial se realiza un ingreso de datos consolidados para su incorporación a los estados financieros y presupuestarios consolidados.

### **Módulos que integran el Sistema**

El SAFyC opera a través de la integración funcional de diversos módulos y submódulos que posibilitan la consecución de los objetivos del registro de las operaciones que se involucran en la administración pública financiera.

Los módulos generales que, actualmente, integran el sistema son los siguientes:

Clasificadores del Sistema  
Presupuesto  
Programación Financiera

Gastos  
Recursos  
Tesorería  
Crédito Público  
Contabilidad  
Gestión de Fondos Fijos  
Utilidades para la Administración del Sistema

### **Sistemas Vinculados**

El SAFyC está diseñado para vincularse con otros sistemas que hacen a la gestión de la información de la administración pública.

Actualmente, otros de los sistemas que se encuentran operando en el mismo ámbito del SAFyC, son los siguientes:

#### **Sistema de Presupuestos Plurianuales**

Este sistema permite registrar Presupuestos Plurianuales a partir de los datos que contiene el SAFyC. Se toma un ejercicio como base y por medio de un procedimiento automático se copian los datos formulados en cualquiera de los ejercicios fiscales del SAFyC.

Luego, por medio de la definición de coeficientes se determinan los montos del presupuesto del resto de los ejercicios que componen un presupuesto plurianual. Este sistema actualmente se encuentra en producción.

#### **Sistema de Coparticipación Municipal**

Este sistema permite administrar las liquidaciones de la coparticipación municipal de manera totalmente integrada al SAFyC por medio de la información contenida en comprobantes de recursos y en la administración de los pagos a los municipios. Este sistema actualmente se encuentra en producción.

#### **SIGADE/Interfaz SIGADE – SAFyC**

Este sistema permite gestionar y analizar información de la Deuda Pública.

Funciona de manera integrada al SAFyC a través de otro sistema especialmente diseñado de Interfaz entre el SAFyC y el SIGADE.

La interfaz SAFyC–SIGADE define los procedimientos para la generación y registro automático de comprobantes de gastos en el SAFyC, vinculados al pago de los servicios de la deuda pública.

Estos registros se originan a partir de información contenida en el SIGADE sobre la programación de los pagos de la deuda pública. Luego se exportan al SAFyC, donde se registra el pago real. A su vez, la interfaz traslada al SIGADE la información de los pagos realizados en SAFyC por estos conceptos. Este sistema actualmente se encuentra en producción.

#### **Sistema de Trámites y Expedientes**

Este sistema permite gestionar la información de los Trámites y Expedientes que se generan en las distintas áreas de la Administración Pública. Integra información y efectúa el seguimiento de cada expediente, permitiendo conocer el lugar y el estado en que se encuentra. Este sistema actualmente se encuentra en producción.

### **Sistema de Compras**

Este sistema constituye una herramienta para facilitar y registrar la información integral de todo el proceso que involucra la gestión de compras públicas y la incorporación de nuevas modalidades de gestión de adquisiciones tales como las compras electrónicas o compras por catálogo. Es una herramienta para la ejecución, seguimiento y control de todas las compras del estado, desde que se inicia la solicitud hasta que se reciben los bienes o servicios.

El objetivo del sistema de compras es simplificar, modernizar y dar transparencia a los procesos de contratación de bienes y servicios por parte del Estado.

A través de la publicación oficial, permite la disponibilidad de información para que cualquier ciudadano pueda conocer las contrataciones que se realizan. Se encuentran operativas las funcionalidades necesarias para dar cumplimiento a la ley de transparencia pública (llamados, órdenes de compra y pagos).

Este sistema está siendo desarrollado por la Empresa Altec. SE. Se encuentra en análisis las normas administrativas, que permita la reingeniería de procedimientos.

<b>Acciones Futuras</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Año 2009</b>
Análisis Funcional			
Reingeniería de los procedimientos			
Desarrollo del software aplicativo			
Implementación de los procesos			
Comunicación al ciudadano			

### **Sistema de Inversión Pública**

La Provincia de Río Negro está llevando adelante la implementación de un sistema de inversiones públicas con Asistencia Técnica del Estado Nacional desde el año 2005.

Para ello se ha firmado un convenio a fin de aplicar el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) en la Provincia. La Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, es el órgano rector del Sistema de Inversiones Públicas en la Provincia, conforme lo dispone el Decreto 804/2005 que ratifica el mencionado convenio.

A mediados de 2005 se comienza la etapa de implementación con la difusión de la existencia del BAPIN dirigida a los Organismos y Entidades Públicas que concentran la mayor parte de las inversiones de la Provincia, entre ellos la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el Departamento Provincial de Aguas y la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Asimismo la Subsecretaría de Presupuesto, a efectos de aplicar el Sistema de Inversiones Públicas en la Provincia, ha realizado las siguientes actividades de implementación:

- Adaptación, a los campos del BAPIN la estructura jurisdiccional de la Provincia y el clasificador presupuestario (clasificación del gasto en su carácter económico, por objeto del gasto y por finalidad y función, y clasificación geográfica).
- Adecuación de las redes de comunicaciones para conectar las PC de cada oficina de los organismos generadores y responsables de los proyectos, al servidor del BAPIN e instalación del sistema informático.
- Identificación de las oficinas iniciadoras, ejecutoras y responsables de los proyectos de inversión e identificar los potenciales usuarios del BAPIN.

Asimismo a fines de 2005 y principio de 2006, se realizó el Primer curso de Capacitación en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, destinado al personal de la Administración Pública involucrado en materia de inversión pública.

Durante el año 2006 se apoyó y capacitó a los usuarios del BAPIN en la carga de proyectos y se confeccionó un instructivo para los usuarios del BAPIN y se elaboró un cuaderno con la metodología común propuesta sobre identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión. Los mismos aún se encuentran en etapa de elaboración.

A mediados de 2006, se ha iniciado la carga de proyectos al BAPIN en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Producción, el DPA y el IPPV. Dichos proyectos se integran al Anteproyecto de Presupuesto para el año 2007. Asimismo desde marzo del año 2007 se ha migrado al BAPIN II, nuevo aplicativo difundido por el Estado Nacional.

Para la implementación del sistema se han adoptado dos formas de cargar los proyectos al BAPIN:

- Cada organismo ingresa sus proyectos en las PC de su oficina; y
- El iniciador del proyecto carga el mismo en PC ubicadas en oficinas del organismo ejecutor / responsable (ejemplo: proyectos de seguridad cargados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

El siguiente cuadro detalla información relativa al número de usuarios y a la cantidad de proyectos cargados al BAPIN por jurisdicción:

ORGANISMO O ENTIDAD	CANTIDAD DE USUARIOS			CANT. DE PROYECTOS INGRESADOS
	Alta	Baja	Consulta	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Ministerio de Hacienda, Obras y Serv. Públicos	3	1		269
Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	1		2	1
Unidad Ejecutora Provincial- Ministerio de Hacienda, Obras y Serv. Públicos	1		2	(**)
Departamento Provincial de Aguas	3		1	1
Ministerio de Producción	2		1	1
Ministerio de Educación	2			(**)

Consejo Provincial de Educación	1			(***)
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>272</b>

(\*\*) Ingresarán sus proyectos para la formulación del presupuesto 2008.

(\*\*\*) BAPIN no instalado. Aún resta solucionar el problema de conexión de redes en el Consejo Provincial de Educación.

Respecto a la cobertura del sistema en el estado actual de implementación, actualmente los proyectos ingresados cumplen una mínima parte, quedando incompleto por ejemplo los indicadores económicos y los de los productos e insumos, fechas de las etapas del proyecto y sus insumos, la realización de estudios, y los beneficios y beneficiarios. La mayoría de los organismos no han implementado aún en la formulación de los proyectos de inversión la metodología de identificación, formulación y evaluación propuesta por el sistema de inversión pública, y algunos de ellos solo ingresan su presupuesto.

Para reforzar los aspectos metodológicos se encuentra en ejecución un programa de capacitación. se encuentra en Durante el mes de marzo de 2007 finaliza la tarea de instalación del BAPIN II en las oficinas de la UEP y del Ministerio de Educación.

Las acciones y tareas pendientes para el año 2007 son las siguientes:

- Dictado de un Decreto a efectos de crear la oficina administradora de proyectos de inversión pública y una reglamentación para su funcionamiento. A su vez, se prevé la readecuación de la Ley de Inversión Pública, ya que la misma se encuentra desactualizada y actualmente no está en vigencia.
- El establecimiento de principios básicos que reglamenten el Sistema a nivel Provincial para poder encarar la tarea Administrativa y de Gestión del BAPIN, ya que de esta manera se estaría consolidando cierta disciplina en el comportamiento de todas las jurisdicciones. Cabe destacar que las tareas realizadas durante 2005 y 2006 por la Subsecretaría de Presupuesto corresponde a la Implementación del Sistema, por lo que queda pendiente el paso a una próxima etapa en la cual se apoyará la selección y priorización de programas y proyectos de inversión que conforman los programas de inversión del gobierno mediante la preparación y formulación del Plan de Inversiones Públicas propuesto para incluir en el Proyecto de Ley de Presupuesto.
- Análisis de criterios que permitan priorizar los proyectos.
- Determinación de los plazos a cumplirse para la presentación de la información de los proyectos (la cual se ajusta a la metodología y criterios que rigen el Sistema) por parte de cada organismo o entidad pública a la oficina Administradora del Sistema.
- Realización de informes técnicos, conteniendo el estudio de factibilidad del proyecto, y de dictámenes calificando a los mismos para la inclusión al Plan de Inversiones propuesto.
- Dictado de un curso sobre "Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y de carga de proyectos al BAPIN a efectos de capacitar a los agentes públicos que no asistieron al curso realizado durante diciembre de 2005 y marzo de 2006, y a todo aquel que se

encuentre trabajando con el BAPIN que no tenga dominio de la metodología propuesta por el Sistema.

<b>Acciones Futuras</b>	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008</b>
Readecuación de la legislación vigente		
Análisis de criterios de priorización de proyectos		
Implementación de los procedimientos en los organismos que presenten proyectos		
Capacitación sobre metodología del Sistema		

### ***Catastro provincial***

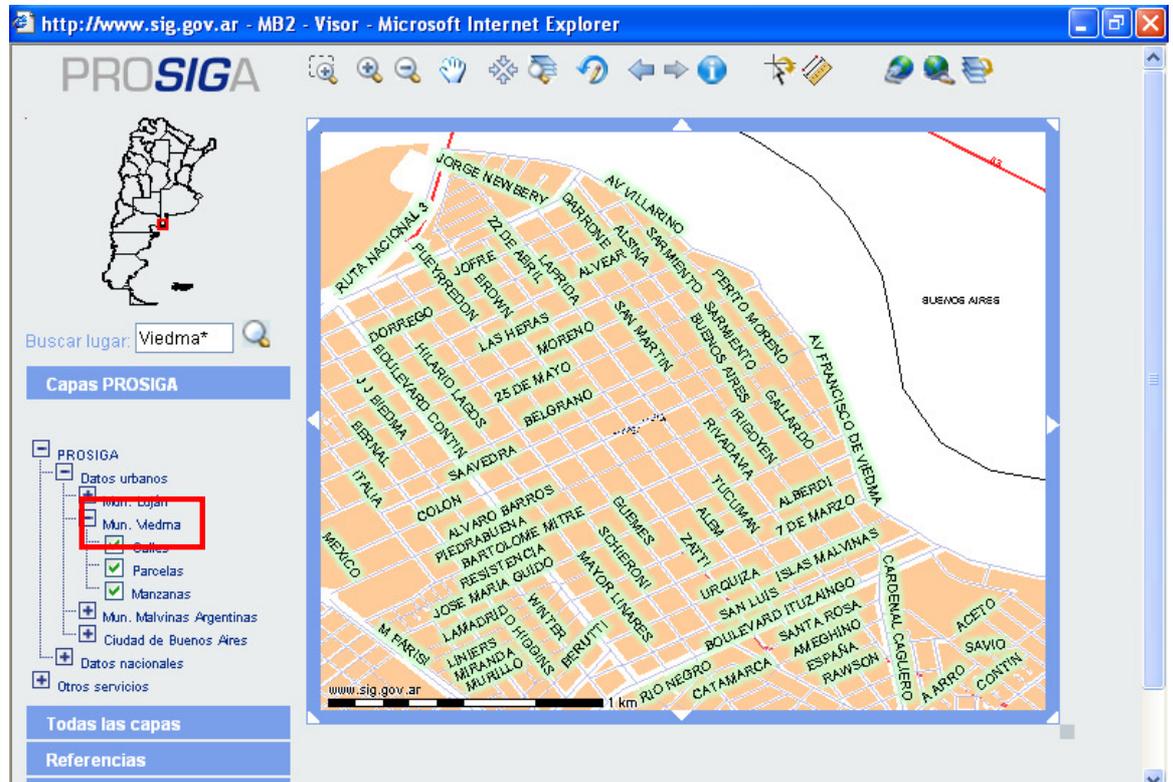
El objetivo de la modernización del catastro provincial ha sido actualizar la base de información catastral con un impacto inmediato en el perfeccionamiento de la base tributaria del impuesto inmobiliario, optimizando la cobertura y equidad en la determinación del impuesto, en un contexto de mejora en la calidad de atención a los usuarios y de fortalecimiento de la información territorial.

Las principales acciones desarrolladas en el marco del Programa de Modernización del Catastro Provincial son:

- **Revalúo parcelario:**  
Se ha realizado la actualización de las valuaciones parcelarias de acuerdo a los valores de mercado. Las nuevas valuaciones se han puesto en vigencia para el ejercicio 2007 y se aplican como base imponible del impuesto de Sellos y Tasas Administrativas.(ley provincial nº 4167).
- **Incorporación de inmuebles especiales:**
- Se han definido los modelos valuatorios para plantas de generación de energía (hidroeléctricas y térmicas); pozos de petróleo; gasoductos y electroductos. Se han identificado e incorporado a la base catastral la totalidad de dichos inmuebles especiales.
- **Sistema de Información Geográfico:**  
Se ha diseñado el sistema y se encuentra en elaboración el mapa base del sistema a partir de imágenes satelitales provistas por la CONEA (Comisión Nacional de Actividades Espaciales).
- **Interfase con la Dirección de Rentas:**  
Se ha desarrollado la interfase con la DGR que actualiza la información necesaria para la administración del Impuesto Inmobiliario y de Sellos.
- **Interfase con el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI):**  
Se ha desarrollado la interfase existente con el RPI para la actualización de titularidades de dominio.
- **Aplicaciones de consulta vía Web:**  
Se han desarrollado las aplicaciones para la consulta de la base de datos catastrales vía Internet, concretándose su publicación dentro del primer semestre del año 2007. Dicha posibilidad permitirá no solo el acceso de usuarios registrados, sino también el acceso a la

información catastral de todos los municipios y organismos gubernamentales que requieren de la misma.

Estos detalles pueden ser verificados en la página [www.sig.gov.ar](http://www.sig.gov.ar), donde tan sólo cuatro municipios cuentan con este servicio en todo el país, entre los que se encuentra el Municipio de Viedma.



En el marco de la Modernización Catastro se prevé el siguiente plan de acción para los años 2007-2009:

- Ampliar los servicios y trámites de los usuarios vía Web.
- Mantenimiento On Line de la información con Dirección General de Rentas y Registro de la Propiedad Inmueble.
- Reforma organizativa y funcional
- Aplicación del sistema de Información Geográfico (GIS).

Acciones Futuras	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Ampliar Funcionalidades Web			
Comunicación on-line DGR- RPI			
Reforma Organizativa - Funcional			
Aplicación GIS			

### Sistema de Administración de Recursos Humanos

El sistema de Administración de Recursos Humanos está siendo dirigido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Función Pública y Reconversión

del Estado y su desarrollo e implementación es financiada con recursos de Rentas Generales del Tesoro Provincial.

El sistema consta de los siguientes módulos:

- Un sistema de gestión de información personal y carrera administrativa basado en el concepto de legajo único.
- Administración de plantas de personal y puestos laborales que brinda información en tiempo real de la situación laboral de la planta de personal.
- Liquidación de haberes del personal del Poder Ejecutivo Provincial y su vinculación con el sistema de administración financiera para el registro del gasto en personal.

Es un sistema desarrollado sobre Base de Datos Oracle y con lenguaje PL-SQL y APEX.

Dicho sistema está basado en el legajo único y electrónico. Actualmente se cuenta con los módulos de Administración de Usuarios, legajo electrónico y tablas básicas.

Los módulos desarrollados se encuentran en etapa de implementación en los distintos organismos públicos.

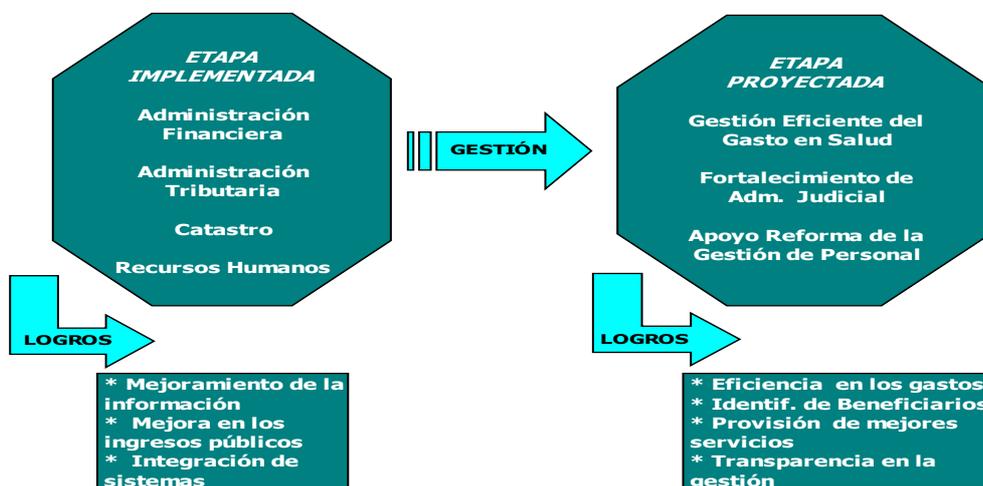
### **Interfases entre el SIAT, el Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble.**

Actualmente existe una interfase informática entre el Registro de la Propiedad Inmueble y el Catastro relativa a datos catastrales y titulares de los inmuebles. Dicha interfase opera por procesos fuera de línea que se corren una vez a la semana para actualizar ambas bases de datos. Asimismo existe una interfase, de similares características entre el Catastro y el SIAT.

Los organismos provinciales han fijado entre sus metas próximas la modernización de dichas interfases para que la actualización de datos se realice en línea.

### **III.2. Justificación del PMG y sus proyectos**

En este contexto la Provincia de Río Negro viene desarrollando un Plan Estratégico de Modernización de la Gestión Pública Provincial se esquematiza con el siguiente cuadro:



A través de la puesta en marcha de las principales etapas de los sistemas implementados, se han alcanzado logros significativos como un mejoramiento sustancial de la información fiscal que redundó en un aumento importante en los ingresos propios de la Provincia y una gestión más eficiente de las políticas fiscales por la integración de los mismos.

Los avances de la reforma alcanzados en la primera etapa del Plan Estratégico presentan, sin embargo algunas limitaciones, que han sido los ejes estratégicos del diseño de los proyectos prioritarios de la segunda etapa:

- La reforma de la administración tributaria tiene avances pendientes en cuanto a la facilitación de trámites a los contribuyentes, como así también una mejor integración con el catastro provincial transformando los procesos de integración a vinculaciones en línea entre las distintas bases de datos.
- La reforma del catastro provincial tiene avances pendientes tanto en la mejora de su interfase con usuarios de sus servicios como en la incorporación de sistemas de información geográfica.
- La reforma de la administración financiera debe avanzar aún más en la vinculación con sistemas administrativos conexos.
- La reforma de la administración financiera no ha avanzado en la gestión específica de las instituciones desconcentradas, concentrando sus avances en los flujos de administración entre la Dirección de Administración de jurisdicciones y entidades y la Secretaría de Hacienda como concentrador de la información fiscal.
- La reforma de la administración de recursos humanos aún tiene pendientes un conjunto de acciones relativas a la gestión de estructuras y planta de cargos y a la profundización de la implementación de la gestión de legajos y liquidación de sueldos.
- La administración de justicia es un sector que no ha avanzado en su modernización institucional y operativa, consecuencia de ello las instituciones judiciales resultan obsoletas para atender la demanda de servicios ocasionando mora judicial y limitando el acceso efectivo a la justicia por parte de la población.

Dados los avances en la reforma de los sistemas de administración tributaria y catastro y la institucionalización de las reformas allí alcanzadas, las líneas de acción prioritarias para la profundización de esas transformaciones (ya descritas) serán realizadas durante el período 2007 – 2009 en el marco de las actividades ordinarias de los organismos y serán financiadas con recursos provinciales.

Para esta nueva etapa de la Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, la Provincia plantea profundizar los cambios en otras áreas sensibles del estado provincial:

- Gasto en Salud
- Administración de Justicia
- Gestión de Personal

La priorización de la ejecución del proyecto de Gestión Eficiente del Gasto en Salud se debe principalmente a las siguientes razones:

- Aprovechando la oportunidad que, en el área de la salud, se encuentra en ejecución un proyecto de “Apoyo a la Reconversión del Modelo de Prestación de la Red Hospitalaria Pública de la Provincia de Río Negro”, se ha tomado el Ministerio de Salud como experiencia piloto para el desarrollo de un modelo integral de gestión operativa, administrativa y financiera que responda a las demandas de información y de apoyo a la gestión de unidades desconcentradas.
- La implementación de esta experiencia piloto permite enfrentar el desafío actual que preocupa a la mayoría de los países. Dicho desafío es cómo recuperar los costos en el área de la Salud dada la escasez de los recursos públicos económicos y financieros frente a las necesidades crecientes originadas entre otros motivos, por el progreso tecnológico y el aumento de las enfermedades crónicas y degenerativas relacionadas con la prolongación de la vida.
- Dentro de las áreas sociales, el subsector Salud es el único que permite un recupero genuino de los gastos a través del mejoramiento de la gestión, que se reinvierte en aumentar la calidad y la cantidad de los servicios brindados.

Cabe señalar que el modelo de gestión del Ministerio de Salud Provincial está basado en una estructura organizacional y procedimientos administrativos que guardan relación con la era pre – informática. Esto no significa ausencia de equipos de PC y software de base en las dependencias administrativas, sino que implica que estos instrumentos de trabajo no están integrados en proyectos de software vertebradores de modo tal que eviten las actuales islas de información.

Esta circunstancia conlleva además a la *Escasa detección y Facturación a Terceros Financiadores* por la ausencia de un padrón informatizado y unificado de cobertura de salud de la población, que posibilite el acceso de todos los prestadores hospitalarios.

Actualmente, en la Provincia funciona el FOS (Facturación a Obras Sociales), grupo administrativo que se encarga de la facturación de las prestaciones a terceros aseguradores. El funcionamiento dista de ser adecuado ya que se basa en la declaración voluntaria de los pacientes sobre su cobertura. De acuerdo a lo evaluado por el Ministerio de Salud Provincial, la población que utiliza el Hospital público es de 350.000 habitantes de una población total de 570.000 habitantes.

A su vez, la población con cobertura de seguro de salud (Obras Sociales, Prepagas, ART) que se atiende en el sistema hospitalaria público supera los 120.000 habitantes. La detección de dicha cobertura ronda el 30% de los pacientes atendidos con seguro (aprox. 36.000 personas).

La facturación a terceros financiadores realizada por el F.O.S. durante el año 2006 fue de \$ 5.816.722, y la cobranza promedio de los años anteriores, no supera el 41% de lo facturado (\$2.384.856).

Asimismo la ejecución del Proyecto de “Fortalecimiento del Sistema de Administración Judicial” tiende a atender un sector rezagado en los procesos de modernización institucional y de gestión, situación que se refleja tanto en la

obsolescencia de procedimientos y procesos, como en los tiempos del sistema judicial y en la ausencia de instancias que mejoren la independencia y profesionalización judicial (Consejo de la Magistratura) como la celeridad y transparencia de procesos (Juicio por Jurados, Arbitraje).

Asimismo la ejecución del proyecto de “Apoyo a la Reforma de la Gestión de Personal”, busca acelerar y profundizar la modernización de la administración de recursos humanos, proceso éste que si bien ha sido ya iniciado, requiere de un impulso institucional. La mejora en la Administración de Recursos Humanos tiende a revertir los problemas de eficiencia en la asignación de personal y del gasto de personal.

#### **IV. Objetivos del PMG Río Negro**

El proceso de **Modernización de la Gestión (PMG)** impulsado por el Gobierno de Río Negro tiene como objetivo central adecuar la estructura institucional del Estado Provincial para aumentar la eficiencia y la eficacia de sus funciones a fin de optimizar y mejorar los servicios a la ciudadanía.

En esta etapa, los objetivos particulares planteados son los siguientes:

##### ***Consolidar las reformas ya iniciadas***

- Consolidar el nuevo enfoque institucional y favorecer la relación y accesibilidad de los contribuyentes a la DGR en el marco del SIAT.
- Afianzar la implementación del sistema de inversión pública provincial.
- Adecuar la estructura orgánico - funcional a la nueva realidad del Catastro, mejorar la calidad de atención a los contribuyentes y modernizar las interfases del catastro con la RPI y la DGR para profundizar la integración de la información estratégica común entre los distintos organismos.
- Sistema integral de Remuneraciones, estableciendo una estructura única de nivel salarial.

##### ***Mejorar la eficiencia del gasto público en salud a través de un modelo de gestión operativa, administrativa y financiera que permita:***

- Mayor facturación a los sistemas de coberturas de salud existentes en la Provincia al lograr su correcta identificación por medio de un nuevo padrón integrado.
- Incremento del porcentaje de cobrabilidad de dichas facturas por:
  - mejorar la precisión de los datos filiatorios de los beneficiarios, y
  - sistematización y universalidad del proceso técnico de facturación al utilizar el nuevo sistema informático integrado.
- Aumentar la capacidad de gestión y fiscalización, así como, la vigilancia epidemiológica a través de información estadística confiable y permanente brindada por un tablero de comando.

## Fortalecer el Sistema de Administración de Justicia

- Fortalecimiento del desempeño institucional, lo que requerirá de la modernización del marco normativo y regulatorio en el que opera el sistema; de la simplificación de los procedimientos en todos fueros existentes; la ampliación y optimización de los sistemas de gestión existentes; la racionalización y reordenamiento de los ingresos judiciales, incluidos los que recibe como transferencias del Tesoro Provincial; fortalecimiento de la capacidad de programación y gestión estratégica; optimizar los sistemas de gestión interna de cada fuero e interinstitucional del sistema.
- Apoyo a la carrera judicial, a fin de fortalecer el proceso de selección de los magistrados involucrados en el sistema, con la adopción y aplicación de criterios competitivos, técnicos, de idoneidad, transparencia y de igualdad de género.
- Mejora en la Asistencia Jurídica y en el Acceso a la Justicia, con el objeto de facilitar un sistema de asistencia jurídica que provea a los ciudadanos un mecanismo eficiente para la solución de sus conflictos a bajo costo y de fácil acceso. Este componente contendrá el diseño e implementación de una estrategia y un sistema de comunicación que mejore la difusión y comprensión de los logros alcanzados en la reforma y modernización del Poder Judicial, así como de las restricciones existentes, de los avances emprendidos y de las acciones orientadas a superar las limitantes que afectan a la calidad de la justicia, tanto en el ámbito externo como interno.
- Depuración y reducción de la mora judicial, lo que tenderá a la mejora de los niveles de gestión, eficiencia, eficacia y previsibilidad operativa en las distintas instancias institucionales (Tribunal Superior, Ministerios, Consejos, Juzgados, Tribunales de Apelación, Salas, etc.).
- Mejora del Equipamiento, deberá contemplarse en este componente las necesidades de rehabilitación de espacios físicos. Asimismo, para el programa de informática deberá considerarse la necesidad de equipos e software para generalizar un sistema de información que integre las distintas áreas del sector judicial y su integración geográfica a través de redes.

### ***Profundizar la Reforma de la Gestión de Personal***

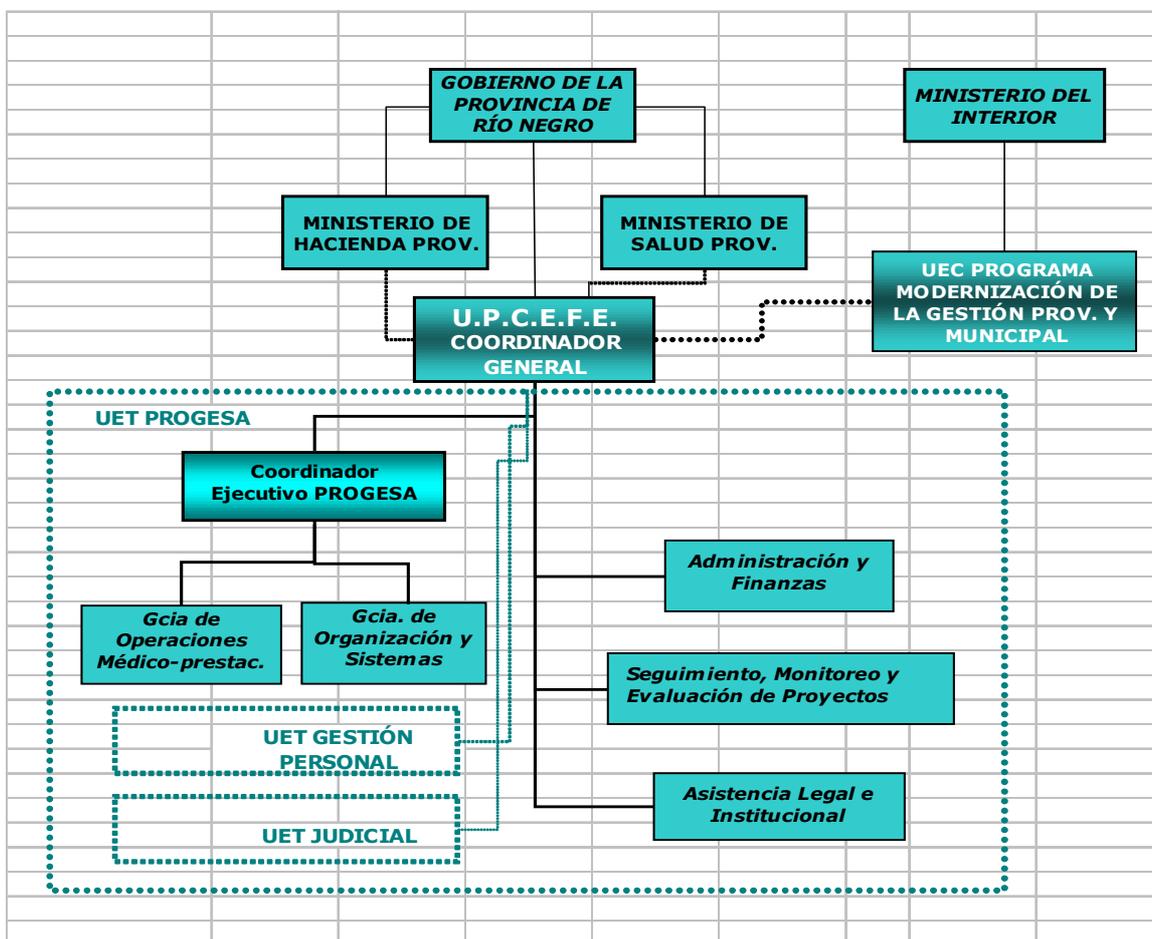
- Fortalecer el marco Normativo, que implica reglamentar la ley que regula la carrera administrativa de los agentes públicos.
- Fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, para dotarla de capacidad adecuada para ejercer las responsabilidades que por Ley le competen
- Gestión de Personal, desarrollar y poner en uso en los organismos de la Administración Central Provincial un sistema de información sobre el personal público.
- Reencasillamiento Ocupacional, para realizar el traspaso del personal que reporta a distintos agrupamientos, con valoración y clasificación de los puestos de trabajo en función del nivel escalafonario.

## V. Organización Provincial para la ejecución

La Provincia de Río Negro ha promulgado por Decreto del Poder Ejecutivo nº 334/ 2004, la creación de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), que es el organismo coordinador de los Proyectos.

Cada proyecto que compone el PMG Río Negro contará con una Unidad Ejecutora Técnica Provincial (UET) que será la responsable de su ejecución. Estas UET se irán integrando para la formulación y desarrollo de los mismos de acuerdo al cronograma establecido para su ejecución.

### **UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO**



## VI. Identificación de Proyectos

Para alcanzar los objetivos planteados se ha diseñado un Programa compuesto por los siguientes proyectos:

## RESUMEN PROYECTOS DEL PMG DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Orden Prioridad	Denominación Proyecto	Organismo Ejecutor	Area Temática (*)	Costo Total Proyecto ( en u\$s)		
				Costo Total	Monto Financiado	Aporte Local
1	Gestión Eficiente del Gasto en Salud (PROGESA)	Ministerio de Salud Provincial	Módulo Avanzado - Otras Áreas de Acción	3.766.201	3.246.884	519.31
2	Fortalecimiento del Sistema de Administración Judicial	Ministerio Provincial de Justicia	Módulo Avanzado - Fortalecimiento del Poder Judicial	2.235.294	1.900.000	335.29
3	Apoyo a la Reforma de la Gestión de Personal	Ministerio Provincial de Hacienda - Secretaría Ejec. Función Pública	Módulo Avanzado - Administración de Recursos Humanos - Fase B	1.003.666	853.116	150.55

### Proyecto1: Gestión Eficiente del Gasto en Salud – PROGESA.

<b>DENOMINACIÓN:</b> Gestión Eficiente del Gasto en Salud para la Provincia de Río Negro.	<b>PROVINCIA:</b> Río Negro
<b>ORGANISMO RESPONSABLE y/o EJECUTOR:</b> UPCFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo) a través de la UET PROGESA (Unidad Ejecutora Técnica Provincial del Proyecto de “Gestión Eficiente del Gasto en Salud”) y Ministerio de Salud Provincial	<b>PRIORIDAD ASIGNADA:</b> 1 (uno)
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La Provincia de Río Negro ha decidido profundizar la transformación iniciada y consolidar el proceso de modernización administrativa, a través de una eficiente asignación de los recursos en salud, junto a un control eficaz de los costos, utilizando como herramienta valiosa de administración financiera un modelo de gestión que transparente la productividad y el uso de los presupuestos. Se ha priorizado este Proyecto porque dentro de las áreas sociales, el subsector Salud es el único que permite un recupero genuino de los gastos a través del mejoramiento de la gestión.	

<p><b>OBJETIVOS GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>§ Mayor facturación a los sistemas de coberturas de salud existentes en la Provincia al lograr su correcta identificación por medio de un nuevo padrón integrado.</li> <li>§ Incremento del porcentaje de cobrabilidad de dichas facturas por:</li> <li>§ mejorar la precisión de los datos filiatorios de los beneficiarios, y</li> <li>§ sistematización y universalidad del proceso técnico de facturación al utilizar el nuevo sistema informático integrado.</li> <li>§ Aumentar la capacidad de gestión y fiscalización, así como, la vigilancia epidemiológica a través de información estadística confiable y permanente brindada por un tablero de comando.</li> </ul>	<p><b>INDICADORES ASOCIADOS</b></p> <p>Incremento de la capacidad de facturación a Obras Sociales y prepagas al mes <b>18</b> de iniciado el Proyecto.</p> <p><i>LINEA DE BASE: sistema parcial que cubre menos del 50% de las prestaciones.</i></p> <p><i>MEDIO DE VERIFICACION: Informes de facturación del FOS (Facturación a Obras Sociales).</i></p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Integración de una red informatizada de gestión sanitaria entre el Ministerio de Salud Provincial, los Hospitales Públicos y los respectivos Centros de Salud.</i></li> <li>• <i>Fortalecimiento de los hospitales públicos mediante un sistema integrado único que identifique fehacientemente a las personas y su cobertura, que mejore la accesibilidad de los turnos de atención.</i></li> <li>• <i>Incremento de la facturación a terceros financiadores mediante la correcta identificación por medio de un nuevo padrón integrado.</i></li> <li>• <i>Mejoramiento de la capacidad de gestión, fiscalización y vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud Provincial a través de información estadística confiable y permanente mediante un tablero de comando.</i></li> </ul>	<p><b>INDICADORES ASOCIADOS</b></p> <p><b>01</b> - Sistema único informatizado de gestión hospitalaria con el padrón conteniendo los datos de identificación y modalidad de cobertura en salud implementado en los Hospitales de la Zona Sanitaria III y en Ministerio de Salud al mes <b>12</b> de iniciado el Proyecto.</p> <p><i>LINEA DE BASE: Padrón parcial sin identificación unívoca.</i></p> <p><i>MODO DE VERIFICACION: Sistema de Información y equipos instalados en los efectores de Salud de la Zona Sanitaria III.</i></p> <p><b>02</b> - Incremento de la capacidad de facturación a Obras Sociales y prepagas al mes <b>18</b> de iniciado el Proyecto.</p> <p><i>LINEA DE BASE: sistema parcial que cubre menos del 50% de las prestaciones.</i></p> <p><i>MEDIO DE VERIFICACION: Informes de facturación del FOS (Facturación a Obras Sociales).</i></p> <p><b>03</b> - Sistema de estadísticas vitales, vigilancia epidemiológica y tablero de gestión implementado en el mes <b>12</b> de</p>

iniciado el proyecto.  
*LINEA DE BASE: sin sistema de notificación informatizada.*  
*MEDIO DE VERIFICACION: Sistema de estadísticas vitales informatizado y tablero de gestión instalado.*

### **AREAS TEMATICAS RELACIONADAS**

Módulo Avanzado - Otras Areas de Acción.

### **ACTIVIDADES PREVISTAS**

- Describir la estructura del gasto por objeto, por actividad, de las actividades centrales, de los Servicios de Salud y de los Programas de Salud y la metodología de control del gasto tanto a nivel central como periférico.
- Releva los sistemas informáticos con que cuentan los hospitales y centros de salud, describiendo software, hardware y comunicaciones.
- Consolidar un padrón provincial de cobertura de Salud con los datos disponibles de los padrones existentes sobre una base de datos relacional.
- Desarrollar e implementar un sistema informático modular con diferentes niveles de acceso de acuerdo a los condicionantes tecnológicos que surjan de los resultados anteriores., que comprenda los siguientes módulos: Padrón; Turnos, Admisión y Archivo de Historias Clínicas; Facturación y Cobranzas; Administración de depósitos de medicamentos e insumos del Hospital; Información de Gestión.
- Dotar de la cantidad de equipos informáticos y software de base a cada uno de los puestos a cubrir en el Ministerio, hospitales y centros de salud de la Provincia.
- Implementación del modelo de comunicaciones seleccionado que relacione los hospitales y el Ministerio.
- Diseñar e implementar un tablero de control gerencial con indicadores de gestión que permitan monitorear con inmediatez el desempeño de los distintos sectores, incluyendo el modelo los parámetros de alerta que faciliten la vigilancia epidemiológica.
- Desarrollar una página WEB del Ministerio de Salud Provincial que refleje las principales actividades del mismo.
- Habilitar una línea telefónica de atención al ciudadano gratuita (0 -800) durante las 24 horas de los 365 días a nivel ministerial y/o regional.

### **RESULTADOS ESPERADOS**

- Disponer de la información actual de costos y presupuestos del Ministerio de Salud Provincial y de la red hospitalaria.
- Contar con el análisis de los sistemas informáticos actuales (especialmente padrón y metodología de facturación) en el MSP y la red hospitalaria pública de la Provincia.
- Realizar el cruzamiento de los padrones existentes con el fin de obtener un padrón provincial base de cobertura de salud.
- Disponer de un sistema de gestión hospitalaria único (para todos los hospitales y centros de salud) que permita acceder a un padrón provincial integrado.
- Proveer los medios informáticos que soporten el software de gestión hospitalaria (hardware – software de base).
- Integración de los hospitales mediante una red de comunicaciones que se consolide en el Ministerio.

- Implementación del modelo informático de datos estadísticos y su comunicación sistemática hacia el Ministerio (tablero de gestión).
- Lograr el acercamiento del ciudadano a la red hospitalaria mediante una campaña comunicacional, sistema de call – center regionalizado y una página Web que muestren los beneficios del nuevo sistema de gestión.

<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b> <b>Contratación externa:</b> Servicios de Consultoría por SBCC y Adquisición de Bienes por LPN. <b>Personal propio:</b> Para supervisión de implementación: UET del PROGESA y personal de contraparte del Ministerio de Salud Provincial.	<b>RELACIÓN CON PROYECTOS DE PDP I Y II</b>  -----
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b> <b>Aporte local:</b> USD 502.617 <b>Financiamiento solicitado:</b> USD 3.096.584	<b>NECESIDAD DE PREINVERSIÓN:</b> <b>Aporte local:</b> USD 16.700 <b>Financiamiento solicitado:</b> USD 150.300 <b>(Reconocimiento de gastos retroactivos de la UEP)</b>

### Cronograma de Ejecución

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009			
Actividades	USD 284,7	USD 1.930,4	USD 1.551,1			

### Presupuesto por Area de trabajo del PROGESA

DETALLES	en U\$S					
	APORTE BIRF		APORTE PROVINCIA		TOTAL	
	%	Costo	%	Costo	Costo	
I.- Analisis de costos y presupuestos MSP	90%	USD 99.115	10%	USD 11.013	USD 110.128	
II.- Conform.de Padrón Base y mapa descript. Informático	90%	USD 335.198	10%	USD 37.244	USD 372.442	
III.- Diseño del sistema de gestión	90%	USD 438.631	10%	USD 48.737	USD 487.368	
IV.- Sistemas informaticos en la Zona III	75%	USD 162.218	25%	USD 54.073	USD 216.291	
V.- Sistemas informaticos en las Zonas I y II	75%	USD 262.258	25%	USD 87.419	USD 349.677	
VI.- Sistemas informaticos en las Zonas IV y V	75%	USD 236.156	25%	USD 78.719	USD 314.875	
VII.- Red de comunicaciones	90%	USD 414.075	10%	USD 46.008	USD 460.084	
VIII.- Modelo estadístico y tablero de comando	90%	USD 231.470	10%	USD 25.719	USD 257.189	
IX.- Comunic.con el ciudadano (web, call center, campaña)	90%	USD 109.684	10%	USD 12.187	USD 121.871	
<b>Subtotal 1 - Proyecto sin Monitoreo</b>		<b>USD 2.288.806</b>		<b>USD 401.119</b>	<b>USD 2.689.925</b>	
X.- Monitoreo	90%	USD 108.000	10%	USD 12.000	USD 120.000	
XI.- Talleres	90%	USD 32.400	10%	USD 3.600	USD 36.000	
<b>Subtotal 2 -</b>		<b>USD 2.429.206</b>		<b>USD 416.719</b>	<b>USD 2.845.925</b>	
Contingencia 8 %	90%	USD 194.336	10%	USD 33.338	USD 227.674	
Supervisión del Proyecto (UEP)	90%	USD 473.043	10%	USD 52.560	USD 525.603	
Recupero de gastos retroactivos	90%	USD 150.300	10%	USD 16.700	USD 167.000	
<b>Total de aportes para el Proyecto en dólares:</b>		<b>USD 3.246.885</b>		<b>USD 519.317</b>	<b>USD 3.766.202</b>	

(\*) Para más detalles de desagregación de costos y tiempos esperados para las actividades y resultados de cada área de trabajo, ver el tomo por separado del proyecto PROGESA.

**Proyecto 2: Fortalecimiento y Reforma del Sistema de Administración de Justicia Provincial**

<p><b>Denominación: FORTALECIMIENTO Y REFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROVINCIAL</b></p>	<p><b>PROVINCIA: RÍO NEGRO</b></p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE y/o EJECUTOR: UPCEFE (Unidad Prov. de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo) y Ministerio Provincial de Justicia</b></p>	<p><b>PRIORIDAD ASIGNADA: 2 (dos)</b></p>
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Fortalecer el sistema de administración de justicia para lograr mayor agilidad, calidad y eficacia en el servicio, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados, facilitando el acceso a todos los habitantes y garantizando el estado de derecho y la seguridad jurídica.</p>	
<p><b>OBJETIVOS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Eficientizar el servicio de Administración de Justicia.</li> <li>2) Diseñar un plan integral de reforma que mejore la calidad, eficiencia y celeridad en los procesos judiciales.</li> <li>3) Promover la accesibilidad a la justicia</li> </ol>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Modernizar la gestión de los tribunales de justicia.</li> <li>2) Promover la capacitación y profesionalización permanente de todos los recursos humanos que integran el Poder Judicial.</li> <li>3) Establecer un plan anual de gestión por fuero y/o por juzgado con estándares de calidad mínimo.</li> <li>4) Fortalecer los métodos alternativos de resolución de conflictos.</li> <li>5) Promover la transparencia, gestión y participación.</li> <li>6) Mejorar la funcionalidad de las instalaciones e infraestructura.</li> </ol>
<p><b>AREAS TEMATICAS RELACIONADAS</b> Fortalecimiento y reforma del Poder Judicial</p>	

**ACTIVIDADES PREVISTAS**

- 1) Desarrollo de la reingeniería de procesos administrativos orientados a lograr mayor celeridad y calidad institucional.
- 2) Formulación de los contenidos de talleres y seminarios, como así también el desarrollo de sus programas en el ámbito provincial, para inculcar los cambios de conducta que se pretenden introducir, los fundamentos y los beneficios futuros (Cambio actitudinal), necesarios para una mayor aceptación de los actores judiciales en la comunidad en su conjunto.
- 3) Relevar las condiciones de infraestructura judicial de todas las circunscripciones.
- 4) Relevar el estado de actualización y mantenimiento del equipamiento informático (hard y soft) de todo el ámbito judicial.
- 5) Identificación de indicadores que midan los resultados alcanzados en materia de gestión de calidad del sistema de adm. judicial.

**RESULTADOS ESPERADOS**

En general es de interés del Poder Judicial mostrar entre otros resultados, un

- Mejoramiento del servicio de Administración de Justicia en materia de celeridad en los procesos, calidad institucional y transparencia
- Fortalecimiento del uso eficiente de los recursos
- Mayor accesibilidad a la justicia, con la implementación de modernos sistemas de gestión y compromiso compartido entre los agentes del Poder Judicial y la Comunidad.

En particular el Poder Judicial espera:

- Mejorar los tiempos asignados a los procesos, como consecuencia de la reingeniería de procesos.
- Fortalecer los métodos alternativos de resolución de conflictos
- Modernizar la informática
- Procurar y mostrar la adaptación al cambio de los recursos humanos.
- Proveer elementos que faciliten el aumento de la capacidad de infraestructura, a partir del mejoramiento de la existente.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

**Contratación externa:** Servicios de Consultoría por SBCC y Adquisición de Bienes por LPN.

**RELACIÓN CON PROYECTOS DE PDP I Y II**

<p>por SBCC y Adquisición de Bienes por LPN.  <b>Personal propio:</b> <i>Para supervisión de implementación: UPCEFE y personal de contraparte del Ministerio Provincial de Justicia.</i></p>	<p>-----</p>
<p><b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b>  <b>Aporte local:</b> USD 335.294  <b>Financiamiento solicitado:</b> USD 2.235.294</p>	<p><b>Necesidad de Preinversión:</b> -----</p>

<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Fase 1 y Fase 2)</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
1) Desarrollar la reingeniería de los procesos del sistema de administración del Poder Judicial	*		
2) Aplicación de los procesos reordenados, en puestos piloto a determinar	*		
3) Capacitación del personal beneficiario de la reingeniería de procesos	*		
4) Identificación de los Agentes que concurren a talleres y seminarios de cambio actitudinal.	*		
5) Desarrollo de los talleres y seminarios.			
6) Identificación de necesidades de actualización y/o mantenimiento de equipamiento informático.			
7) Elaboración de indicadores de resultados.			
8) Aplicación de los indicadores en una prueba piloto.			
<b>INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO</b>			
<b>1. Días promedio de duración entre el ingreso de la causa y etapa de proceso.</b>			
<b>2. Índice de eficiencia en resolución de causas</b>			

### **3. Nivel de Satisfacción del Usuario del Servicio de Justicia**

**Proyecto 3: Apoyo a la Reforma de la Gestión de los RRHH Públicos. Sistema de la Gestión de Personal.**

<p><b>DENOMINACIÓN:</b> Reforma de la Gestión de los RRHH públicos para la Provincia de Río Negro.</p>	<p><b>PROVINCIA:</b> Río Negro</p>
<p><b>ORGANISMO RESPONSABLE y/o EJECUTOR:</b>  <b>Ministerio de Hacienda Provincial y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado con UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo).</b></p>	<p><b>PRIORIDAD ASIGNADA:</b> 3 (tres)</p>
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> En la Provincia de Río Negro, existe una cantidad marcada de regímenes de personal con alcances no delimitados normativamente, no existiendo homogenización de funciones entre áreas similares de las distintas jurisdicciones que posee el estado provincial. La carencia de un diseño planificado de la pirámide produce falta de equidad escalafonaria y diferencias en los perfiles de puesto para cumplir funciones similares. Esto tiene consecuencia no sólo en la falta de eficiencia y eficacia sino en los incentivos imprescindibles en la motivación del personal. La Pcia. ha dado los pasos iniciales tendientes a la organización de los recursos humanos de la Administración Pública con el dictado de la Ley 3487/2000, donde se aprueba el Estatuto General y Básico para el Personal de la Adm. Pública y el escalafón Provincial, que una vez reglamentada será la base para corregir los problemas señalados y el desarrollo de un sistema integrado de Adm. De RRHH. En definitiva, se busca fortalecer institucionalmente las unidades de gestión de los RRHH de la Administración Central y Organismos Autárquicos.</p>	
<p><b>OBJETIVOS GENERALES:</b>          Contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de los organismos públicos, para elevar la calidad de los servicios brindados y racionalizar el gasto público.</p>	<p><b>INDICADORES ASOCIADOS</b>          Puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Personal como componente del Sistema de Administración Financiera que rige en la Administración Provincial.</p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Contar con un Sistema de Información de Gestión de Personal para la Administración Central.</i></li> <li>• <i>Permitir el reencasillamiento Ocupacional del Personal a partir de la nueva valoración y clasificación de los perfiles de puestos.</i></li> <li>• <i>Reglamentar la Ley de Administración de RRHH.</i></li> <li>• <i>Contar con un Secretaría</i></li> </ul>	<p><b>INDICADORES ASOCIADOS</b></p> <p><b>01</b> - Sistema informatizado de gestión de personal implementado en el 80% de las jurisdicciones a los X meses de iniciado el proyecto.</p> <p><b>02</b> - x % de Personal traspasado de acuerdo a los nuevos perfiles.</p> <p><b>03</b> - Decreto Reglamentario sancionado.</p> <p><b>04</b> - Misiones, Funciones y organigrama de la Secretaría reestructurada vigente.</p>

<p><i>Ejecutiva de la Función Pública fortalecida para ejercer adecuada gestión de los RRHH.</i></p>	<p>de la Secretaría reestructurada vigente.  <b>05</b> - x% del personal de la Secretaría y responsables de las jurisdicciones capacitados.</p>
<p><b>AREAS TEMATICAS RELACIONADAS</b>  Módulo Avanzado - Administración de Recursos Humanos - Fase B</p>	
<p><b>ACTIVIDADES PREVISTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Gestión de Personal para la Administración Central y Organismos Autárquicos.</li> <li>• Obtener información confiable de la cantidad y características de los puestos de cada Jurisdicción.</li> <li>• Rediseñar e implementar un proceso de análisis organizacional, efectuando descripciones de misiones y funciones y características de los perfiles de puestos.</li> <li>• Integrar el Sistema de Gestión de Personal con el sistema de Administración Financiera en lo referente a la formulación y al gasto presupuestario en personal.</li> <li>• Análisis comparativo de la actual estructura de cargos con los nuevos perfiles establecidos, promoviendo los traspasos necesarios.</li> <li>• Reglamentar la Ley del Estatuto General de la Administración Pública de acuerdo a la nueva estructura organizacional.</li> <li>• Definir los procedimientos funcionales y administrativos que le permitan a la Secretaría de la Función Pública, entender adecuadamente en la definición de las estructuras organizativas, metodología de selección e ingreso de personal, definición de perfiles y la estructura y composición de los salarios.</li> <li>• Capacitar al personal de la Secretaría y a los responsables jurisdiccionales en la aplicación de los nuevos procedimientos.</li> </ul>	
<p><b>RESULTADOS ESPERADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de la información del Personal de la Administración Pública que permita aplicar las políticas y estrategias de RRHH a través de la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública.</li> <li>• Contar con la descripción actualizada de los puestos y sus perfiles que componen la estructura organizativa de la Adm. Pública.</li> <li>• Disponer de información actualizada de la matriz del gasto de personal incorporada al sistema de Administración Financiera.</li> <li>• Contar en el personal reubicado de acuerdo a sus capacidades y a los nuevos perfiles de los cargos.</li> <li>• Secretaría Ejecutiva de la Función pública fortalecida y sus agentes capacitados.</li> </ul>	
<p><b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>  <b>Contratación externa:</b> Servicios de Consultoría por SBCC y Adquisición de Bienes por LPN.  <b>Personal propio:</b> Para supervisión de implementación: UPCEFE y personal de contraparte del Ministerio de</p>	<p><b>RELACIÓN CON PROYECTOS DE PDP I Y II</b>   Sistema de Recursos Humanos del Módulo Básico</p>

<i>Hacienda Provincial y la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública.</i>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</b> Aporte local: USD 150.550 Financiamiento solicitado: USD 1.003.666.	<b>NECESIDAD DE PREINVERSIÓN:</b>

Actividades	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Sistema Integrado de Gestión de Personal.			
Relevamiento Puestos Jurisdiccionales			
Análisis Organizacional y definición de perfiles			
Interfases con Sistema Adm. Financiera			
Análisis Comparativo y Traspasos			
Reglamentación Ley			
Fortalecimiento Secretaría Función Pública			

### **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PMG PARA LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

En miles de U\$S

Proyecto:	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	Trim. 5	Trim. 6	Trim. 7	Trim. 8	Trim. 9
Gestión Eficiente del Gasto en Salud (PROGESA)	167	117,7	406,9	251,7	565,4	706,4	511,1	482,7	557,3
Fortalecimiento del Sistema de Admin. De Justicia			141	141	530	420	420	321	262
Reforma de la Gestión de los RRHH públicos			55	40	240	200	260	209	0
	167,0	117,7	602,9	432,7	1335,4	1326,4	1191,1	1012,7	819,3

Se estima que el trimestre 1 inicia en el segundo semestre del año 2007.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

BUENOS AIRES, 01 AGO 2007

Nota N° N° 00529 07

Ref: Programa de Modernización de la  
Gestión Provincial y Municipal. - Plan de  
Modernización de la Gestión (PMG) de la  
Provincia de Río Negro.

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que con fecha 25 de julio de 2007 el Banco Mundial otorgó la no objeción al Plan de Modernización de la Gestión (PMG) de la Provincia de Río Negro.

Al respecto, quisiéramos destacar el gran compromiso y dedicación que manifestaron tanto el equipo técnico como los funcionarios provinciales involucrados en el diseño y desarrollo del PMG.

Cumplida esta etapa, solicitamos su intervención para agilizar los plazos para obtener la autorización de endeudamiento por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, condición indispensable para la firma del Convenio de Préstamo Subsidiario y reiteramos la disposición de la UEC para asistir a la provincia en las gestiones tendientes a la firma del Convenio de Préstamo Subsidiario.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Ing. HUGO R. POLVERINI  
COORDINADOR EJECUTIVO  
U.E.P. FINANCIAMIENTO EXTERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

AL SEÑOR  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION  
Y EJECUCION DE FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Dr. Oscar Gemez  
S. D.

Anexo: Se adjunta Nota BIRF 0000402/07

L.N. Alem 168 - 3° Piso - C1002ABC BUENOS AIRES - ARGENTINA  
Tel: (011) 4343-0880 - Fax: (011) 4342-7395 - 4343-1970

WALTER J.C. AZUAY  
COORDINADOR EJECUTIVO  
U.E.P. FINANCIAMIENTO EXTERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

25 de julio de 2007

Ing. Hugo Polverini  
Coordinador Ejecutivo  
Unidad Ejecutora Central  
Ministerio del Interior  
Buenos Aires, Argentina

Ref.: Préstamo 7352-AR  
No. Objeción a Plan de Modernización de la Gestión (PMG)  
Provincia de Río Negro

Nota BIRF 00402/07

Cleared by: Jeffrey Rinne and Luis Perez

00535 07

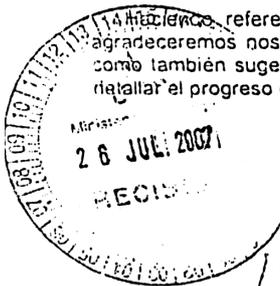
Estimado Ing. Polverini,

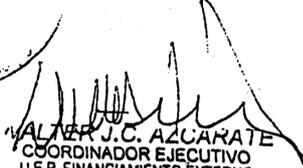
Acusamos recibo a su nota 00402-07 en la cual solicita No Objeción del Banco Mundial a los siguientes sub-proyectos:

				Financiamiento total	Fin. Solicitado	Fin. Gobierno
1	Gestión Eficiente del Gasto en Salud (PROGESA)	Ministerio de Salud Provincial	Módulo Avanzado otras Areas de Acción	3766201	3246884	519317
2	Fortalecimiento del Sistema de Admin. Judicial	Ministerio Provincial de Justicia	Ministerio Avanzado Fortalecimiento del Poder Judicial	2235294	1900000	335294
3	Apoyo de la Reforma de la Gestión de Personal	Ministerio Provincial de Hacienda - Secret. Ejec. Función Pública	Módulo Avanzado Administración de Recursos Humanos y Fase B	1003666	853115	150550
				7005161	6000000	1005161

Tenemos el agrado de informarle que el Banco otorga su no objeción al PMG de la referencia con el detalle arriba mencionado, por un monto total de US\$7.005.161 y US\$6.000.000 de financiamiento.

En referencia al sub-proyecto de Apoyo a la Reforma de la Gestión de Personal agradeceremos nos indiquen el alcance actual del sistema integrado de recursos humanos, así como también sugerimos realizar una reunión durante la próxima misión del Banco Mundial para detallar el progreso del sub-proyecto de Gestión-Eficiente del Gasto en Salud.



  
WALTER J.C. AZCARATE  
COORDINADOR EJECUTIVO  
U.E.P. FINANCIAMIENTO EXTERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

Cabe mencionar que en esta ocasión estamos otorgando no objeción solamente al financiamiento de los sub-proyectos y no a los procesos de selección.

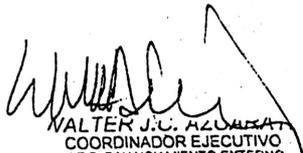
Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Miguel A. Mercado Díaz  
Oficial de Operaciones Senior  
Dirección Sectorial De Reducción de la Pobreza y Gestión Económica  
Oficina Regional de América Latina y El Caribe  
Tel: 202-473-0683 Fax: 202-522-3133

wh223774

E. KARLA LOPEZ:MIGUEL MERCADO DIAZ:No Objeciones 7352-ARCARTA NO OBJECION PMG PROVINCIA RIO NEGRO.doc  
25/07/2007 16:58.00



WALTER J.C. AZUABATO  
COORDINADOR EJECUTIVO  
U.E.P. FINANCIAMIENTO EXTERNO  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIA de RIO NEGRO